



FUNCIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública

PROGRAMA / PROYECTO: 1. Planeación Estratégica de TIC. Pr-ADMI-CENACE-001-A 2. Administración de Presupuesto y las Contrataciones Pr-ADMI-CENACE-002-A

CENTRO NACIONAL DE CONTROL DE ENERGÍA.

**INTERVENCIÓN DE CONTROL
INFORME DE RESULTADOS FINALES**

28 de noviembre de 2024.

Contenido

1. Nombre del programa o proyecto:	3
2. Nombre de la institución y Unidad Administrativa Responsable	3
3. Objetivo de la visita / intervención de control	3
4. Alcance (Temporal y Temático)	3
5. Áreas revisadas	3
6. Antecedentes	3
7. Resultados de la visita / intervención y sugerencias	7
8. Dictamen	54



1. Nombre del programa o proyecto:

1. Planeación Estratégica de TIC. Pr-ADMI-CENACE-001-A
2. Administración de Presupuesto y las Contrataciones Pr-ADMI-CENACE-002-A

2. Nombre de la institución y Unidad Administrativa Responsable

Centro Nacional de Control de Energía/Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicaciones.

3. Objetivo de la visita / intervención de control

Evaluar el estado que guarda el control interno de los procesos para la operación de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, específicamente en la Planeación Estratégica de TIC's y Administración del Presupuesto y las Contrataciones; para anticiparse a riesgos que, en caso de materializarse, obstaculicen o impidan el logro de los objetivos y metas institucionales, y posibiliten espacios a la corrupción.

4. Alcance

Temporal: Del 1/01/2024 al 31/05/2024

Temático:

El alcance temático de la intervención de control que practicará este Órgano Interno de Control Específico a la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, unidad administrativa responsable de la ejecución, lo constituirán los 2 procesos institucionales siguientes:

- Planeación Estratégica de TIC.
- Administración del Presupuesto y las Contrataciones

El conjunto de actividades y recursos interrelacionados de los 2 procesos, se encuentran integrados y/o regulados específicamente en 3 instrumentos normativos que se enuncian a continuación y que también serán parte del alcance temático:

- Administración de la Cartera Ejecutiva de Proyectos.
- Gobernabilidad en la operación de los procesos de la DTIC.
- Administración de Presupuesto y las Contrataciones de TIC.

5. Áreas revisadas

Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicaciones.

6. Antecedentes

El 28 de agosto de 2014, a facultad expresa del Presidente de la República, se expide el Decreto por el que se crea el Centro Nacional de Control de Energía (CENACE), como un organismo público descentralizado de la Administración Pública Federal, sectorizado a la Secretaría de Energía, con personalidad jurídica y patrimonio propios, con domicilio en la Ciudad de México.

El 29 de junio de 2016 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Estatuto Orgánico del Centro Nacional de Control de Energía y su modificación del 19 de junio de 2017, en el que se establece la estructura y funcionamiento de las Unidades Administrativas del Organismo, así como la distribución de las facultades y atribuciones encomendadas al CENACE.

El CENACE tiene a su cargo el Control Operativo del Sistema Eléctrico Nacional, la operación del Mercado Eléctrico Mayorista y garantizar el acceso abierto y no indebidamente discriminatorio



a la Red Nacional de Transmisión y a las Redes Generales de Distribución; formular y proponer la ampliación y modernización de la Red Nacional de Transmisión y los elementos de las Redes Generales de Distribución que correspondan al Mercado Eléctrico Mayorista, y ejercer sus funciones bajo los principios de transparencia y objetividad, así como en condiciones de eficiencia, Calidad, Confiabilidad, Continuidad, seguridad y sustentabilidad.

En el CENACE se han establecido nuevos mecanismos de colección y análisis de información para la definición de nuevos modelos de cálculo y prospectiva, tanto para la generación, transmisión y distribución eléctrica, en escenarios de incertidumbre, como para el fortalecimiento en la identificación de los riesgos asociados y los mecanismos de control pertinentes.

En el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, publicado en el DOF el 12 de julio de 2019, se fijaron ejes generales que agrupan temas prioritarios que permiten impulsar el desarrollo nacional, particularmente en el Eje III. Economía, Apartado Rescate al Sector Energético, se proyectó detonar el crecimiento del país en esta materia, para lo cual, el CENACE se dio a la tarea de identificar todos los elementos que contribuyeran a su logro, en observancia al cumplimiento de su objeto de creación.

De conformidad con el artículo 25 de la **Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria** (LFPRH), el Plan Nacional de Desarrollo y los programas que derivan del mismo, sirven de base para la programación y presupuestación del gasto público federal de las dependencias y entidades que de forma anual se realiza en términos de esa Ley y su Reglamento.

6.1 Universal conceptual

La visita / intervención se desarrolló en 62 resultados, que se encuentran agrupados en 1 hilo conductor, como se presenta a continuación:

Hilos	Resultados
Procesos Transversales de Apoyo / Tecnologías de la Información y Comunicaciones / Gobierno de TIC	1) Procesos de Planeación Estratégica de TIC y de Administración del Presupuesto y las contrataciones con Normatividad aplicable a sus procedimientos.
	2) Presupuesto asignado a la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicaciones acorde con la planeación presupuestaria.
	3) PAAAS de la DTIC para el ejercicio 2024 remitido a la Subdirección de Administración dentro de los 5 primeros días hábiles del mes de enero de cada año.
	4) Metodología para la identificación y categorización del conjunto de proyectos que integran el POTIC y documentos de análisis realizado y resultados.
	5) Metodología para la integración del POTIC.
	6) Evidencia de sesiones de trabajo, plan de trabajo y designación del personal que debe participar en la elaboración del POTIC.
	7) Calendario en que las Unidades administrativas entrega los posibles proyectos a través de un medio establecido.
	8) Evidencia del personal designado por parte de la Subdirección de Aplicaciones de TIC para dar la validación y/o visto bueno a la cartera ejecutiva de TIC.
	9) Ficha técnica base por cada proyecto de TIC.
	10) Evidencia del establecimiento del responsable de elaborar, revisar y validar cada ficha técnica base de cada proyecto de TIC.
	11) Evidencia del establecimiento de fecha para la integración de las fichas técnicas de los proyectos anticipados.



Hilos	Resultados
Procesos Transversales de Apoyo / Tecnologías de la Información y Comunicaciones / Gobierno de TIC	12) Evidencia del establecimiento de fecha límite para dar el visto bueno o autorización de los proyectos anticipados.
	13) Plan por escrito para gestionar modificaciones a los proyectos anticipados ya autorizados por la CEDN.
	14) Designación por escrito del servidor público responsable de solventar las observaciones a las modificaciones de los proyectos anticipados realizados por la CEDN.
	15) Evidencia del establecimiento de una fecha límite para solventar observaciones realizadas por la CEDN.
	16) Concentrado o documento donde se visualiza como se realizó la categorización y elección de todos los proyectos que fueron recibidos y la razón por la que fueron seleccionados.
	17) Documento donde se indica quien es el responsable de validar la categorización de los proyectos.
	18) Medio de control en el que se establece un mes en específico para la categorización de los proyectos.
	19) Medio de control en el cual se establece un mes en específico para la revisión y validación de la cartera ejecutiva de proyectos.
	20) Medio de control mediante el cual quede evidencia de la revisión y validación de la cartera por parte de la DTIC.
	21) Medio de control en el cual se establece un mes en específico para la presentación de la cartera ejecutiva de proyectos al director general del CENACE.
	22) Documento en el que se da cuenta de la autorización de la cartera ejecutiva de proyectos por parte de la DG del CENACE.
	23) Evidencia del establecimiento de un mes específico para que DTIC registre en la HGPTIC la cartera de proyectos de TIC.
	24) Verificación por parte de la Subdirección de Aplicaciones de TIC sobre la obtención de la autorización de la cartera ejecutiva de proyectos de TIC.
	25) Designación formal de un servidor público responsable de solventar las observaciones que emita la CEDN al POTIC.
	26) Documento que indica cuanto tiempo se tiene para solventar las observaciones realizadas por la CEDN.
	27) Evidencia de la difusión a los involucrados en la autorización de la cartera ejecutiva de proyectos.
	28) Metodología para realizar modificaciones al POTIC, indicando los responsables de solicitarlas, elaborarlas y autorizarlas, así como los plazos para solicitarlas.
	29) Evidencia sobre las modificaciones a la Cartera ejecutiva de proyectos autorizados, con base a documentación soporte que sustente la solicitud y autorización de las modificaciones.
	30) Medio de control por el cual se tiene establecido un periodo de tiempo para la presentación del POTIC modificado ante la CEDN.
	31) Designación de un servidor público para solventar las modificaciones al POTIC con motivo de las observaciones realizadas por la CEDN.
	32) Evidencia documental de un plazo establecido para dar atención a las observaciones emitidas por la CEDN al POTIC modificado.
	33) Metodología para realizar modificaciones al POTIC autorizado por la CEDN.
	34) Modificaciones al POTIC 2024 con el soporte correspondiente.
	35) Seguimiento al avance de la cartera ejecutiva de proyectos, por parte de la Subdirección de Aplicaciones de TIC.
	36) Reporte trimestral al DG del CENACE previa aprobación del DTIC sobre el avance de la cartera ejecutiva.

Hilos	Resultados
	37) Metodología que establece las acciones a realizar en caso de existir atraso en el avance de la cartera de proyectos.
	38) Metodología de trabajo que permite cancelar proyectos ejecutivos ya autorizados por la CEDN.
	39) Evidencia sobre la designación de los integrantes del grupo de trabajo que coadyuban con la DTIC en la toma de decisiones para la dirección y control de las TIC.
	40) Estructura orgánica suficiente de la DTIC.
	41) Designación documentada y oportuna de los roles y responsabilidades del personal que integra a la DTIC.
	42) Evidencia que acredita la adecuada comunicación con la DC para hacer de conocimiento las recomendaciones, resultados y acuerdos del GTDTIC.
Procesos Transversales de Apoyo / Tecnologías de la Información y Comunicaciones / Gobierno de TIC	43) Mecanismo para coordinar las prioridades de la cartera ejecutiva de proyectos con las prioridades institucionales y sectoriales.
	44) Medios de control que permiten verificar que las principales inversiones en materia de TIC se encuentren alineadas a los objetivos estratégicos de la institución
	45) Listado de bienes y servicios de TIC que el CENACE requiere, elaborado por la DTIC.
	46) Documento por el cual quedan establecidos los posibles escenarios para el adecuado ejercicio del presupuesto.
	47) Constancia de la revisión por parte de la Jefatura de Unidad de Planeación de TIC y el envío del presupuesto estimado de TIC a la DTIC.
	48) Evidencia del envío de presupuesto estimado de TIC a la DTIC en tiempo y forma por parte de la Jefatura de Unidad de Planeación de TIC y la DTIC.
	49) Constancia de la autorización del presupuesto por parte de la DTIC en apego a la normatividad aplicable.
	50) Constancia del envío del presupuesto estimado autorizado por la DTIC (JUPTIC) a la DAF.
	51) Medio de control cronológico para el envío del presupuesto estimado autorizado por la DTIC a la DAF.
	52) Evidencia documental de las gestiones realizadas por la JUPTIC para la obtención de las constancias de suficiencia presupuestaria.
	53) Listado de bienes y servicios de TIC a contratar, incluyendo en su caso las sugerencias y comentarios emitidos por la CEDN, elaborado por la JUPTIC.
	54) Constancia del análisis de realizar contrataciones consolidadas o contratos Marco, elaborada por la DTIC.
	55) Documento por el cual la JUPTIC propone la estrategia de contratación para los proyectos de TIC que fueron autorizados y son presentados a la DAF.
	56) Documentos en donde quedan asentadas las acciones realizadas por la JUPTIC para llevar a cabo los procedimientos de contratación.
	57) Documento o check list donde se especifica la información que debe integrarse y entregarse al área contratante.
	58) Documento que verifica los requerimientos técnicos que deben integrarse y entregarse para que se lleve a cabo la investigación de Mercado.
	59) Solicitud de información a los proveedores sobre los bienes y servicios requerida por la JUPTIC en coordinación con el área especializada en la Unidad Administrativa contratante.
	60) Documento donde consta el análisis realizado por la JUPTIC respecto a las cotizaciones recibidas.
	61) Documento donde conste la evidencia del apoyo por parte de la JUPTIC a la Unidad administrativa contratante para la elaboración de la convocatoria.

Hilos	Resultados
	62) Constancia por el cual se acreditan los medios óptimos para informar a los responsables del seguimiento al ejercicio del presupuesto, sobre los avances en los procedimientos de contratación.

6.2 Procedimientos aplicados

- Estudio general del área sujeta a la intervención de control
- Solicitud de información
- Inspección de documentos
- Análisis
- Investigación
- Verificación de información
- Verificación de observancia de la normatividad aplicable
- Determinación de irregularidades

7. Resultados de la intervención

Resultado núm. 1. Sin observaciones

Procesos de Planeación Estratégica de TIC y de Administración del Presupuesto y las contrataciones con Normatividad aplicable a sus procedimientos.

Deber ser	Hechos	Conclusión
1. En apego a lo establecido en el Estatuto Orgánico del Centro Nacional de Control de Energía (DOF 20/04/2018) e Art. 58, Fracción V. "Asegurar que la adquisición de tecnologías de la información y servicios asociados se realice de conformidad con la normatividad vigente, para satisfacer las necesidades de las Unidades administrativas del CENACE."	La Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicaciones cuenta para el desarrollo de sus funciones con el Acuerdo de Política TIC; Procedimiento Administración del Presupuesto y las Contrataciones de TIC; Procedimiento Gobernabilidad en la operación de los procesos de la DTIC; y el Procedimiento Administración de la Cartera Ejecutiva de Proyectos.	De la revisión y análisis a la respuesta y evidencias proporcionadas por La Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, mediante Oficio CENACE/DTIC/103/2024, respecto a los elementos de control interno verificados, se constató que cuenta con Normatividad, misma que aplica para el desarrollo de sus funciones y compromisos.

Resultado núm. 2. Sin observación

Presupuesto asignado a la Dirección de Tecnologías de la información y Comunicaciones acorde con la planeación presupuestaria.

Deber ser	Hechos	Conclusión
-----------	--------	------------



La Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, en apego a lo señalado en la fracción X, Inciso D del Manual de Organización General del CENACE (DOF 25/09/2016) debe: Dirigir la operación y planeación del desarrollo e implementación de las tecnologías de la información, comunicaciones y seguridad de la información, para garantizar la compatibilidad, actualización y racionalización de los servicios e infraestructura de conformidad con las mejores prácticas en la materia.	La Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicaciones realizó la asignación del presupuesto conforme a la planeación estratégica en materia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones; no obstante lo anterior, en la revisión general del POTIC y del PAAAS se detectó lo siguiente: 1.- De los 30 proyectos de contratación enviados en el POTIC y el PAAAS, se identificaron 14 de ellos dentro del Presupuesto asignado a la DTIC, que fueron contratados por un monto mucho menor al presupuestado. (ver anexo 1) 2.- Se identificó que no se llevó a cabo la contratación de 5 proyectos de TIC que aparecen registrados en el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (PAAAS) 2024, por un monto de \$ 55,635,176. (ver anexo 1)	De la revisión y análisis a la respuesta y evidencias proporcionadas por La Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, mediante Oficio CENACE/DTIC/103/2024, respecto al Presupuesto asignado, se constató que la DTIC cuenta con los recursos conforme a la planeación estratégica realizada. Por lo que hace a los 2 puntos identificados en el Anexo 1; una vez revisados y verificados con personal de la DTIC, se concluyó lo siguiente: 1.- La DTIC en apego a lo establecido en el ACUERDO de Política TIC, artículos 12, 20 y 22 fracción I; que a la letra indican: Artículo 12. Para cada proyecto del POTIC se nombrará un responsable, que deberá cerciorarse de la documentación de cada etapa, su ejercicio en tiempo y forma, así como la aplicación de metodologías adecuadas. Artículo 20. El Dictamen Técnico es el documento que emita la CEDN a un proyecto de contratación en materia de TIC y SI que pretenda celebrar una Institución; parte del análisis integral del proyecto y es un requisito indispensable para dar inicio al proceso de contratación. Artículo 22. Para la emisión del Dictamen Técnico es necesario que la persona titular de la UTIC efectúe la solicitud correspondiente ante la CEDN, adicionalmente, es requisito indispensable que: I. La UTIC haya enviado a la CEDN el POTIC del ejercicio fiscal al que corresponda, éste se encuentre autorizado por la CEDN y no presente observación alguna pendiente de subsanar. Proporcionó evidencia y argumentos por los cuales se pudo establecer que los 14 proyectos presupuestados observados, no se encuentran dentro del presupuesto asignado a la DTIC, ya que corresponden a otras Unidades Administrativas que cuentan con recursos asignados para sus propios proyectos. 2.- Para los proyectos no contratados en el 2024 se cuenta con la justificación siguiente:
--	---	--

Partida	Descripción	Monto	Justificación por parte de la DTIC
02701	Sin descripción	\$6,416,521.00	Este monto se contempló sin asignación específica a un presupuesto, para poder solventar en los meses que son apropiados en moneda extranjera (US Dólar). Este presupuesto es la diferencia que se da al momento de presentar el presupuesto que se realiza en el mes de junio del año anterior al ejercicio fiscal actual, por lo que la diferencia de pesos cambia de un año a otro impacta en el monto reservado para los proyectos, lo que a menudo que a la hora de la evaluación del documento, la diferencia constante es el menos \$3.00 pesos con relación a lo presupuestado, y que el monto presupuestado fue de \$1.7 mil millones de pesos de cambio de \$15.00 pesos por dólar.
30301	Sistema de IR de Nueva Generación (NIRPS)	\$29,048,136.00	Se estaba contratando solo el soporte y mantenimiento del Licenciamiento de dichos equipos, sin embargo, esto fue integrado en el proyecto de adquisición que se ejecutó bajo la partida 06001, mediante el proyecto denominado "Sistema de Seguridad de Tráfico de Red - Evidencia y Soporte (NIRPS) y Sistema de Prevención de Intrusos (NIRPS). Bajo el contrato 2024-0180TH595-A-A-5-075. Sin que esto signifique, que lo planeado no se efectuara.
32301	Plataforma de seguridad para dispositivos de redes de TI y TC	\$10,051,776.00	En la presentación proporcionada por la DTIC, donde se señala el listado que fue revisado y aprobado por el Grupo Directivo para su ejecución en el año 2024; se advierte de la siguiente forma: Requerimientos 2024 de TIC "No requieren" Seren no presentan para la organización.
33304	Licencias, Soporte Técnico y Mantenimiento de Equipos de Seguridad Wan	\$5,046,643.00	En cumplimiento a la recomendación y dictamen indicado por la CEDN, se realizó una ampliación al contrato vigente conforme al artículo 52 de la LAGSP, por lo que, al tratarse de una ampliación, el monto anexo es menor, toda vez que son los mismos precios del contrato original del año 2021.

Anexo 5 (Resultado 2)

Resultado núm. 3. Sin observaciones.

PAAAS de la DTIC para el ejercicio 2024 remitido a la Subdirección de Administración dentro de los 5 primeros días hábiles del mes de enero de cada año.

Deber ser	Hechos	Conclusión
-----------	--------	------------



Cada Unidad Administrativa deberá enviar a la Subdirección de Administración la información correspondiente a su PAAAS, en forma impresa debidamente firmada y rubricada y en medio archivo electrónico, dentro de los 5 (CINCO) primeros días hábiles del mes de enero de cada año, utilizando los formatos que para tal efecto. <i>Políticas, bases y lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Centro Nacional de Control de Energía, numeral 4.1, fracción II segundo párrafo.</i>	La Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, no entregó en el tiempo establecido en la normatividad su programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del ejercicio fiscal 2024, ya que fue remitido a la Subdirección de Administración mediante oficio CENACE/DTIC/007/2024 de fecha 18 de enero de 2024, con acuse de recibido del 19 de enero de 2024.	De la revisión y análisis a la respuesta y evidencias proporcionadas por la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, mediante Oficio CENACE/DTIC/103/2024, respecto a los elementos de control interno verificados, se identificó que la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, presentó de forma oficial su Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del ejercicio fiscal 2024, ante la Subdirección de Administración, con fecha del 19 de enero de 2024, esto tras haber realizado la entrega correspondiente conforme a lo indicado en el Oficio CENACE/DAF-SA/001/2024 por el cual la DAF solicitó la información a más tardar el día 8 de enero de 2024, con la finalidad de ser revisada e integrada; de esta primera entrega derivaron ajustes que quedaron totalmente atendidos y formalizados el 19 de enero de 2024. <i>Políticas, bases y lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Centro Nacional de Control de Energía, numeral 4.1, fracción II segundo párrafo, que señala que debe ser entregado dentro de los 5 (CINCO) primeros días hábiles del mes de enero de cada año.</i>
---	---	--

Resultado núm. 4. Sin observación

Metodología para la identificación y categorización del conjunto de proyectos que integran el POTIC y documentos de análisis realizado y resultados.

Deber ser	Hechos	Conclusión
La Subdirección de Aplicaciones de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, identifica y categoriza el conjunto de proyectos de	La Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, utiliza diversas metodologías para la integración del POTIC, como es el	De la revisión y análisis a la respuesta y evidencias proporcionadas por la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicaciones,



TIC que integrará la cartera ejecutiva de proyectos de TIC... Manual de Procedimiento Administración de la Cartera Ejecutiva de Proyectos numeral V) Procedimiento inciso g) i) numeral 1. En la integración del POTIC, cada Institución definirá la metodología a usar, tomando en consideración, al menos: a) El tamaño y requerimientos de la Institución; b) Los mecanismos de coordinación entre unidades administrativas; c) Impacto Institucional de las TIC; d) Arquitectura tecnológica requerida; e) Activos de información y el MGSI; f) Sus capacidades técnicas y operativas existentes; y g) Los estándares técnicos de la CEDN. <i>ACUERDO por el que se emiten las políticas y disposiciones para impulsar el uso y aprovechamiento de la informática, el gobierno digital, las tecnologías de la información y comunicación, y la seguridad de la información en la Administración Pública Federal, artículo 10.</i>	análisis de entorno interno y externo identificando las Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas de la Institución en materia de TIC (FODA); la metodología VRIO el cual consta de un análisis interno que ayuda a identificar las ventajas y los recursos que les dan una ventaja competitiva. Para el entorno externo se realiza una metodología denominada PESTEL, la cual identifica los factores Políticos, Económicos, Sociales, Tecnológicos, Ecológicos y Legales y por último la metodología GRANT, el uso de estas metodologías sirve de base para la elaboración del documento denominado "Identificación, categorización por segmento y priorización, dicha información fue proporcionada por la DTIC y se constató su utilización.	mediante Oficio CENACE/DTIC/103/2024, se constató que la Dirección de Tecnologías de Información y Comunicaciones utiliza diversas metodologías para una razonable y óptima Integración de proyectos que integran el POTIC.
---	---	--

Resultado núm. 5. Sin observación

Metodología para la integración del POTIC.

Deber ser	Hechos	Conclusión
-----------	--------	------------



La Subdirección de Aplicaciones de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, identifica y categoriza el conjunto de proyectos de TIC que integrará la cartera ejecutiva de proyectos de TIC... Manual de Procedimiento Administración de la Cartera Ejecutiva de Proyectos numeral V) Procedimiento inciso g) I) numeral 1. En la integración del POTIC, cada institución definirá la metodología a usar, tomando en consideración, al menos: h) El tamaño y requerimientos de la institución; i) Los mecanismos de coordinación entre unidades administrativas; j) Impacto Institucional de las TIC; k) Arquitectura tecnológica requerida; l) Activos de información y el MCSI; m) Sus capacidades técnicas y operativas existentes; y n) Los estándares técnicos de la CEDN. <i>ACUERDO por el que se emiten las políticas y disposiciones para impulsar el uso y aprovechamiento de la informática, el gobierno digital, las tecnologías de la información y comunicación, y la seguridad de la información en la Administración Pública Federal, artículo 10.</i>	La Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, utiliza diversas metodologías para la integración del POTIC, como es el análisis de entorno interno y externo identificando las Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas de la institución en materia de TIC (FODA); la metodología VRIO el cual consta de un análisis interno que ayuda a identificar las ventajas y los recursos que les dan una ventaja competitiva. Para el entorno externo se realiza una metodología denominada PESTEL, la cual identifica los factores Políticos, Económicos, Sociales, Tecnológicos, Ecológicos y Legales y por último la metodología GRANT, el uso de estas metodologías sirve de base para la elaboración del documento denominado "Identificación, categorización por segmento y priorización", dicha información fue proporcionada por la DTIC y se constató su utilización.	De la revisión y análisis a la respuesta y evidencias proporcionadas por la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, mediante Oficio CENACE/DTIC/103/2024, se constató que la Dirección de Tecnologías de Información y Comunicaciones utiliza diversas metodologías para la óptima y razonable Integración de proyectos que forman parte del POTIC.
--	--	---

Resultado núm. 6. Sin observaciones.

Evidencia de sesiones de trabajo, plan de trabajo y designación del personal que debe participar en la elaboración del POTIC.

Deber ser	Hechos	Conclusión
-----------	--------	------------



En la integración del POTIC, cada Institución definirá la metodología a usar, tomando en consideración, al menos: a) El tamaño y requerimientos de la Institución; b) Los mecanismos de coordinación entre unidades administrativas; c) Impacto Institucional de las TIC; d) Arquitectura tecnológica requerida; e) Activos de información y el MCSI; f) Sus capacidades técnicas y operativas existentes; y g) Los estándares técnicos de la CEDN. <i>ACUERDO por el que se emiten las políticas y disposiciones para impulsar el uso y aprovechamiento de la informática, el gobierno digital, las tecnologías de la información y comunicación, y la seguridad de la información en la Administración Pública Federal, artículo 10.</i>	La Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, utiliza diversas metodologías para la integración del POTIC, las cuales son FODA, VRIO, PESTEL, y GRANT; llevó a cabo diversas reuniones mediante la herramienta de Teams, en las cuales participaron los subdirectores de TIC, Jefes de Unidad y los Subgerentes de TIC en las Gerencias de Control Regional.	De la revisión y análisis a la respuesta y evidencias proporcionadas por la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, mediante Oficio CENACE/DTIC/103/2024 y CENACE/DTIC/116/2024 se determinó que llevó a cabo sesiones de trabajo con personal autorizado y plenamente identificado de las distintas Unidades Administrativas involucradas en la determinación de los proyectos de TIC y SI que integraron el POTIC, apogándose en todo momento a un plan de trabajo.
--	--	---

Resultado núm. 7. Sin recomendaciones.

Calendario en que las Unidades administrativas entregan los posibles proyectos a través de un medio establecido.

Deber ser	Hechos	Conclusión
En la integración del POTIC, cada Institución definirá la metodología a usar, tomando en consideración, al menos: a) El tamaño y requerimientos de la Institución; b) Los mecanismos de coordinación entre unidades administrativas; c) Impacto Institucional de las TIC;	La Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, utiliza diversas metodologías para la integración del POTIC, las cuales son FODA, VRIO, PESTEL, y GRANT; previo al registro de los proyectos en la HGPTIC, las Unidades Administrativas o Áreas requerientes solicitaron la revisión de sus proyectos vía correo electrónico a la Jefatura de Unidad de Planeación de	De la revisión y análisis a la respuesta y evidencias proporcionadas por la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, mediante Oficio CENACE/DTIC/103/2024, se determinó que cumple al establecer una metodología que conlleva a la concentración, revisión y opinión de los proyectos propuestos por las Unidades Administrativas del CENACE a través de



d) Arquitectura tecnológica requerida; e) Activos de información y el MGSi; f) Sus capacidades técnicas y operativas existentes; y g) Los estándares técnicos de la CEDN. <i>ACUERDO por el que se emiten las políticas y disposiciones para impulsar el uso y aprovechamiento de la informática, el gobierno digital, las tecnologías de la información y comunicación, y la seguridad de la información en la Administración Pública Federal, artículo 10.</i>	Tecnologías de la Información (DUPTI). Al ser un ejercicio que debe quedar registrado en la HGPOTIC durante el mes de julio de cada año, las propuestas, revisiones y comentarios comienzan desde el último trimestre del año inmediato anterior El cuanto al ámbito de competencia para el ejercicio de planeación e identificación de líneas de acción la DTIC es la encargada de determinar lo correspondiente a la propia DTIC, para lo correspondiente a las Gerencias de Control Regional son las Subgerencias de TIC. Por lo que corresponde a otras Direcciones son gestionados y tratados con la Dirección de Estrategia y Normalización, quien es la encargada de la Planeación Institucional.	correo electrónico, el cual es considerado un medio de comunicación digital; en cuanto a documentar las actividades, se tiene conocimiento de Nuevos Manuales que puntualizan el procedimiento.
---	--	--

Resultado núm. 8. Sin observaciones.

Evidencia del personal designado por parte de la Subdirección de Aplicaciones de TIC para dar la validación y/o visto bueno a la cartera ejecutiva de TIC.

Deber ser	Hechos	Conclusión
La Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, revisa y valida la Cartera ejecutiva de proyectos. Manual de Procedimiento Administración de la Cartera Ejecutiva de Proyectos numeral V) Procedimiento inciso g) i) numeral 5.	La Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicaciones revisa y valida la Cartera ejecutiva de proyectos, en colaboración de los 3 subdirectores de TIC, 7 jefes de Unidad y los Subgerentes de TIC en las Gerencias de Control Regional, CENAL y CENALTE. Una vez que la DTIC los revisa, se turnan a la Dirección de Estrategia y Normalización (DEN) quien consolida los requerimientos de toda la	De la revisión y análisis a la respuesta y evidencias proporcionadas por la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicaciones mediante Oficio CENACE/DTIC/103/2024, se verificó que se tiene establecido en la metodología aplicable a los responsables para validar y dar el visto bueno a la cartera ejecutiva de TIC.



Evidencia del establecimiento de fecha para la integración de las fichas técnicas de los proyectos anticipados.

Deber ser	Hechos	Conclusión
La Subdirección de Aplicaciones de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, integra para cada uno de los proyectos de la cartera ejecutiva de proyectos de TIC la ficha técnica base. Manual de Procedimiento Administración de la Cartera Ejecutiva de Proyectos numeral V) Procedimiento inciso g) i) numeral 2. Cuando el POTIC incluya proyectos cuyo inicio se encuentre previsto para el primer trimestre del ejercicio, se estará en el supuesto de una contratación anticipada en términos de la LAASSP; en estos casos, las Instituciones deberán darle prioridad a su registro, atendiendo las siguientes circunstancias: a) La Institución, deberá remitir a través de la Herramienta, en conjunto todos sus proyectos que impliquen una contratación anticipada durante los primeros 10 días hábiles del mes de julio del ejercicio previo a su ejecución; b) La CEDN podrá emitir el Visto Bueno a este tipo de proyectos, a más tardar el 31 de agosto siguiente. c)... d)... <i>ACUERDO por el que se emiten las políticas y disposiciones para impulsar el uso y aprovechamiento de la informática, el gobierno digital, las tecnologías de la información y comunicación, y la seguridad de la información en la Administración Pública Federal, artículo 16 publicado en el DOF el 06/09/2021.</i>	La Subdirección de Aplicaciones de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, integra para cada uno de los proyectos anticipados de la cartera ejecutiva de proyectos de TIC la ficha técnica base en apego a lo señalado en el artículo 16 del ACUERDO de PTIC. Cabe señalar que para el ejercicio 2024, se presentaron 2 proyectos anticipados, de los cuales se proporcionaron las fichas técnicas.	De la revisión y análisis a la respuesta y evidencias proporcionadas por la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, mediante Oficio CENACE/DTIC/103/2024 y CENACE/DTIC/116/2024, se verificó que para los proyectos anticipados se cuenta con una ficha técnica base para cada uno de los proyectos que integran la Cartera Ejecutiva de Proyectos, con fecha de elaboración en apego a lo señalado en el artículo 16 del ACUERDO de PTIC. En cuanto a la fecha para la integración y envío de las fichas técnicas de los proyectos anticipados, se constató la observancia a lo establecido en el Acuerdo de Política TIC, el cual indica que las contrataciones anticipadas se envían durante los primeros 10 días hábiles del mes de julio del ejercicio previo de su ejecución (Art. 16, inciso a), por lo que previo a ello se conforman las fichas de los proyectos.

Resultado núm. 12. Sin observaciones.



Evidencia del establecimiento de fecha límite para dar el visto bueno o autorización de los proyectos anticipados.

Deber ser	Hechos	Conclusión
Cuando el POTIC incluya proyectos cuyo inicio se encuentre previsto para el primer trimestre del ejercicio, se estará en el supuesto de una contratación anticipada en términos de la LAASSP; en estos casos, las Instituciones deberán darle prioridad a su registro, atendiendo las siguientes circunstancias: a) La Institución, deberá remitir a través de la Herramienta, en conjunto todos sus proyectos que impliquen una contratación anticipada durante los primeros 10 días hábiles del mes de julio del ejercicio previo a su ejecución; b) La CEDN podrá emitir el Visto Bueno a este tipo de proyectos, a más tardar el 31 de agosto siguiente. c)... d)... <i>ACUERDO por el que se emiten las políticas y disposiciones para impulsar el uso y aprovechamiento de la informática, el gobierno digital, las tecnologías de la información y comunicación, y la seguridad de la información en la Administración Pública Federal, artículo 16 publicado en el DOF el 06/09/2021.</i>	La Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, presentó evidencia de 2 proyectos anticipados enviados a la CEDG a través de la HGPTIC. Con oficio de fecha 14 de julio de 2023, se solicitó la aprobación de los 2 POTIC antes mencionados mediante oficio CENACE/UTIC/058/2023. La CEDN, emitió la aprobación de estos por medio del oficio CEDN/DG/3793/2023 con fecha 31 de agosto de 2023. Se adjuntan como anexos. Cumpliendo con los plazos establecidos en el artículo 16 ACUERDO por el que se emiten las políticas y disposiciones para impulsar el uso y aprovechamiento de la informática, el gobierno digital, las tecnologías de la información y comunicación, y la seguridad de la información en la Administración Pública Federal, presentando la evidencia de su envío y autorización.	De la revisión y análisis a la respuesta y evidencias proporcionadas por La Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, mediante Oficio CENACE/DTIC/103/2024 y CENACE/DTIC/116/2024, se verificó que para los proyectos anticipados se cuenta con la evidencia del envío, y autorización de éstos, en los plazos que marca la norma. Art. 16 del Acuerdo de Política TIC.

Resultado núm. 13. Sin observaciones.

Plan por escrito para gestionar modificaciones a los proyectos anticipados ya autorizados por la CEDN.

Deber ser	Hechos	Conclusión
Cuando el POTIC incluya proyectos cuyo inicio se encuentre previsto para el primer trimestre del ejercicio, se estará en el supuesto de una contratación anticipada en términos de la LAASSP; en estos casos, las Instituciones deberán darle prioridad	Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, señalo que no se gestionaron y realizaron modificaciones a los proyectos anticipados autorizados por la CEDN.	De la revisión y análisis a la respuesta y evidencias proporcionadas por La Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, mediante Oficio CENACE/DTIC/103/2024 y



a su registro, atendiendo las siguientes circunstancias: a) La Institución, deberá remitir a través de la Herramienta, en conjunto todos sus proyectos que impliquen una contratación anticipada durante los primeros 10 días hábiles del mes de julio del ejercicio previo a su ejecución; b) La CEDN podrá emitir el Visto Bueno a este tipo de proyectos, a más tardar el 31 de agosto siguiente. c)... d)... <i>ACUERDO por el que se emiten las políticas y disposiciones para impulsar el uso y aprovechamiento de la informática, el gobierno digital, las tecnologías de la información y comunicación, y la seguridad de la información en la Administración Pública Federal, artículo 16 publicado en el DOF el 06/09/2021.</i>	lo cual se constata en la documentación proporcionada.	CENACE/DTIC/116/2024, se verificó que para el ejercicio 2024 de los 2 proyectos anticipados solicitados, no se gestionaron y realizaron modificaciones a éstos y fueron autorizados por la CEDN.
---	---	---

Resultado núm. 14. Sin observaciones.

Designación por escrito del servidor público responsable de solventar las observaciones a las modificaciones de los proyectos anticipados realizados por la CEDN.

Deber ser	Hechos	Conclusión
Cuando el POTIC incluya proyectos cuyo inicio se encuentre previsto para el primer trimestre del ejercicio, se estará en el supuesto de una contratación anticipada en términos de la LAASSP; en estos casos, las Instituciones deberán darle prioridad a su registro, atendiendo las siguientes circunstancias: a) ... b) ... c Las observaciones que pudieran existir a los mismos, deberán ser atendidas por las Instituciones dentro de los 15 días hábiles siguientes a su emisión a través de la Herramienta; una vez solventadas, la CEDN emitirá un nuevo pronunciamiento dentro de los 15 días hábiles siguientes; y	La Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, señaló que no se gestionaron y realizaron modificaciones a los proyectos anticipados autorizados por la CEDN, por lo que no fue necesario la designación de un servidor público para atender posibles modificaciones a los proyectos anticipados.	De la revisión y análisis a la respuesta y evidencias proporcionadas por la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, mediante Oficio CENACE/DTIC/103/2024 y CENACE/DTIC/116/2024 se verificó que para el ejercicio 2024 de los 2 proyectos anticipados solicitados, no se gestionaron y realizaron modificaciones a los proyectos anticipados autorizados por la CEDN, por lo que no fue necesario la designación de un servidor público para atender posibles modificaciones a los proyectos anticipados



d) De requerirse modificaciones a los proyectos autorizados por la CEDN, se abrirá un periodo para gestionárlas entre el 1 y 30 de septiembre, las cuales podrán ser aprobadas por la CEDN, que emitirá una respuesta a más tardar el 31 de octubre; de no emitirse el Visto Bueno, la CEDN podrá emitir observaciones procediendo en los términos del inciso anterior, que, de no atenderse, ocasionará un tratamiento acorde al artículo 15. <i>ACUERDO por el que se emiten las políticas y disposiciones para impulsar el uso y aprovechamiento de la informática, el gobierno digital, las tecnologías de la información y comunicación, y la seguridad de la información en la Administración Pública Federal, artículo 15 publicado en el DOF el 06/09/2021</i>		
--	--	--

Resultado núm. 15 Sin observaciones.

Evidencia del establecimiento de una fecha límite para solventar observaciones realizadas por la CEDN.

Deber ser	Hechos	Conclusión
Una vez definido el POTIC, se seguirá el siguiente procedimiento: I. La UTIC registrará el conjunto de los proyectos integrantes del POTIC en la Herramienta, durante el mes de julio de cada año; II. La CEDN realizará la revisión correspondiente y en caso de existir observaciones al mismo, podrá requerir a la UTIC para que las solvante en un plazo máximo de 15 días hábiles; III. La CEDN contará con 15 días hábiles para emitir, en su caso, nuevas observaciones; y IV. De no existir observaciones por solventar, la CEDN emitirá su Visto Bueno al POTIC a más tardar el 31 de octubre del ejercicio previo a su ejecución. <i>ACUERDO por el que se emiten las políticas y disposiciones para impulsar el uso y aprovechamiento de la</i>	1.- La Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, presento diversos oficios mediante los cuales se envió el POTIC a través de la HGPTIC a la CEDN, la cual emitió observaciones a los mismos y fueron atendidos conforme a los plazos señalados en el artículo 14, 15 y 16 del <i>ACUERDO por el que se emiten las políticas y disposiciones para impulsar el uso y aprovechamiento de la informática, el gobierno digital, las tecnologías de la información y comunicación, y la seguridad de la información en la Administración Pública Federal.</i> 2.- De los 28 proyectos (cabe señalar que 1 de los proyectos con número CENACE2024-O-000967 incluye 3	De la revisión y análisis a la respuesta y evidencias proporcionadas por la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, mediante Oficio CENACE/DTIC/103/2024 y CENACE/DTIC/116/2024, se verificó que la DTIC se apega a lo establecido en los artículo 14, 15 y 16 del <i>ACUERDO por el que se emiten las políticas y disposiciones para impulsar el uso y aprovechamiento de la informática, el gobierno digital, las tecnologías de la información y comunicación, y la seguridad de la información en la Administración Pública Federal.</i> 2.-Por lo que hace a los 28 proyectos (Anexo 2) se verificó que el ACUERDO de Política TIC establece los 3 diferentes momentos en que se puede remitir el

informática, el gobierno digital, las tecnologías de la información y comunicación, y la seguridad de la información en la Administración Pública Federal, artículo 14 publicado en el DOF el 06/09/2021.	contrataciones por lo que serían un total de 30 proyectos) enviados a través de la HGPTIC y autorizados por la CEDN, se detectó que 21 de ellos fueron remitidos a la CEDN como tipo de proyecto "Extraordinario", por lo que se considera necesario la justificación de este tipo de registro. Anexo 2	POTIC, así como los periodos que para ellos maneja: • POTIC Anticipado: Artículo 16 inciso a), señala que será durante los primeros 10 días hábiles del mes de julio del ejercicio previo a su ejecución. • POTIC Ordinario: Artículo 14 fracción I, del Acuerdo mencionado que señala que será en el mes de julio previo al ejercicio fiscal a ejecutarse. • POTIC Extraordinario o Modificación: Artículo 15, último párrafo, donde señala que se podrá presentar modificaciones al POTIC autorizado, durante los primeros 5 días hábiles de cada mes de su ejercicio. Al respecto cabe señalar que tras el cotejo realizado se corrobora lo indicado por la DTIC en cuanto a que "el POTIC se encuentra integrado por proyectos institucionales, los cuales, en algunos casos por desfases en sus planeaciones, las Unidades Administrativas proporcionan a la DTIC a través de la DEN, la solicitud de registro de los requerimientos de POTIC en modo Extraordinario, para lo cual, por parte de esta DTIC, se procede a su registro y solicitud mediante la HGPTIC" Dado lo anterior, se concluye que ninguno de los proyectos que ha presentado el CENACE en el ejercicio 2024 está definido por la norma como "fuera de tiempo", para efecto del visto bueno por parte de la CEDN.
--	--	---

Resultado núm. 16. Sin observaciones.

Concentrado o documento donde se visualiza como se realizó la categorización y elección de todos los proyectos que fueron recibidos y la razón por la que fueron seleccionados.

Deber ser	Hechos	Conclusión
-----------	--------	------------



En la integración del POTIC, cada Institución definirá la metodología a usar, tomando en consideración, al menos: a) El tamaño y requerimientos de la Institución; b) Los mecanismos de coordinación entre unidades administrativas; c) Impacto Institucional de las TIC; d) Arquitectura tecnológica requerida; e) Activos de información y el MGSI; f) Sus capacidades técnicas y operativas existentes; y g) Los estándares técnicos de la CEDN. <i>ACUERDO por el que se emiten las políticas y disposiciones para impulsar el uso y aprovechamiento de la informática, el gobierno digital, las tecnologías de la información y comunicación, y la seguridad de la información en la Administración Pública Federal, artículo 10.</i> La Subdirección de Aplicaciones de Tecnologías de la Información y Comunicaciones debe categorizar los proyectos que conformarán la cartera ejecutiva de proyectos de TIC. <i>Manual de Procedimiento Administración de la Cartera Ejecutiva de Proyectos, numeral V) Procedimiento inciso g) i) numeral 3.</i>	La Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, utiliza diversas metodologías para la integración del POTIC, las cuales son FODA, VRIO, PESTEL, y GRANT. Del resultado del ejercicio de planeación estratégica en materia de TIC clasifican los proyectos de acuerdo a la importancia o relevancia, dentro de la Herramienta de Gestión de Política Tic (HGPTIC) en esa misma herramienta queda el registro de la clasificación del proyecto, los rubros, año de ejecución, categoría del proyecto (Operativo o Estratégico), y el tipo de proyecto (Ordinario o Anticipado).	De la revisión y análisis a la respuesta y evidencias proporcionadas por la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, mediante Oficio CENACE/DTIC/103/2024, la UTIC se apega a lo establecido en los artículos 6, 7 y 11 del <i>ACUERDO por el que se emiten las políticas y disposiciones para impulsar el uso y aprovechamiento de la informática, el gobierno digital, las tecnologías de la información y comunicación, y la seguridad de la información en la Administración Pública Federal.</i>
--	---	--

Resultado núm. 17. Sin observaciones.

Documento donde se indica quien es el responsable de validar la categorización de los proyectos

Deber ser	Hechos	Conclusión
La Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicaciones revisa	La Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, indica que esta actividad se ha venido	De la revisión y análisis a la respuesta y evidencias proporcionadas por la Dirección de Tecnologías de la



y valida la cartera ejecutiva de proyectos de TIC. <i>Manual de Procedimiento Administración de la Cartera Ejecutiva de Proyectos, numeral V) Procedimiento inciso g) i) numeral 5.</i>	realizando y se ajusta a lo dispuesto en el artículo 13 del "ACUERDO por el que se emiten las políticas y disposiciones para impulsar el uso y aprovechamiento de la informática, el gobierno digital, las tecnologías de la información y comunicación, y la seguridad de la información en la administración Pública Federal", por lo que la validación corre a cargo del Director de Tecnologías de la Información y Comunicación, quien la presenta para su validación y autorización a la Alta Dirección, coordinados por la Dirección de Estrategia y Normalización. 1.- No obstante lo anterior, de los 28 proyectos (cabe señalar que 1 de los proyectos con número CENACE-2024-0-000967 incluye 3 contrataciones por lo que serían un total de 30 proyectos) enviados a través de la HGPTIC y autorizados por la CEDN, se detectó que 11 de ellos no se encuentran en el documento denominado "Identificación, categorización por segmento y priorización"; documento que además sirve de referencia para la definición del POTIC. Anexo 3	Información y Comunicaciones, mediante Oficio CENACE/DTIC/103/2024, se concluye que cumple con la identificación del responsable de validar la categorización de los proyectos en apego al del "ACUERDO por el que se emiten las políticas y disposiciones para impulsar el uso y aprovechamiento de la informática, el gobierno digital, las tecnologías de la información y comunicación, y la seguridad de la información en la Administración Pública Federal". Por lo que hace a los proyectos no incluidos en la cédula de identificación, categorización por segmento y priorización, contenidos en el Anexo 3, se verifiqué con personal de la DTIC que las dos primeras contrataciones, se encuentran previstas en el POTIC CENACE-2024-O-000967, donde por instrucciones de la CEDN, se agruparon 3 proyectos. Esto se debe a que la CEDN, instruye que: "Ahora el proyecto es de TIC (ya no es proyecto de contratación como se clasificaba en el MAAGTICSII), por lo que el nombre y el contenido de este no deben hacer referencia a servicios o procedimientos de contratación, sino a un objetivo superior e integral de TIC (más allá de la contratación per se). Conforme al nuevo modelo, el detalle de las contrataciones (nombre, descripción y fechas) se refleja exclusivamente en la sección correspondiente del formulario.", es por ello por lo que, en la medida de lo posible, si resulta procedente se agrupan las contrataciones por su naturaleza u objeto. Respecto a los numerales 3 al 9 mencionados en el Anexo 3, la DTIC aclaró que no son contrataciones que les correspondan, estos son requerimientos en materia de TIC de otras Unidades Administrativas del CENACE, por lo que,
---	--	--

		de ser el caso, sobre su Categorización e Identificación de necesidad, se deberá consultar a la DEN que es la responsable de coordinar estos esfuerzos a nivel institucional. Dado lo anterior se concluye que la DTIC no omitió la integración de los proyectos del Anexo 3, en la "Cédula de identificación, categorización por Segmento y Priorización", ya que la identificación de necesidades de TIC en otras Unidades Administrativas no corre a su cargo.
--	--	---

Resultado núm. 18. Sin observación.

Medio de control en el que se establece un mes en específico para la categorización de los proyectos.

Deber ser	Hechos	Conclusión
La Subdirección de Aplicaciones de Tecnologías de la Información y Comunicaciones debe categorizar los proyectos que conformarán la cartera ejecutiva de proyectos de TIC en el periodo anterior al año del calendario que aplica. <i>Manual de Procedimiento Administración de la Cartera Ejecutiva de Proyectos, numeral V) Procedimiento inciso g) i) numeral 3.</i>	La Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, indicó que en el mes de mayo se llevaron a cabo las actividades para dar a conocer la planeación estratégica para 2024-2026, así como el plan de trabajo y su línea de tiempo para la ejecución.	De la revisión y análisis a la respuesta y evidencias proporcionadas por la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, mediante Oficio CENACE/DTIC/103/2024, se concluye que cumple razonablemente con lo establecido en cuanto a la temporalidad para la categorización de los proyectos.

Resultado núm. 19. Sin observación.

Medio de control en el cual se establece un mes en específico para la revisión y validación de la cartera ejecutiva de proyectos.

Deber ser	Hechos	Conclusión
La Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicaciones	La Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, llevó a cabo en el mes de junio 2023 una	De la revisión y análisis a la respuesta y evidencias proporcionadas por la Dirección de Tecnologías de la



revisa y valida la cartera ejecutiva de proyectos de TIC. <i>Manual de Procedimiento Administración de la Cartera Ejecutiva de Proyectos, numeral V) Procedimiento inciso g) i) numeral 5.</i>	reunión en donde se determinaron los "Criterios a tomar en cuenta para la integración del presupuesto DTIC 2024" y por tanto la revisión y validación de los proyectos.	Información y Comunicaciones, mediante <i>Oficio CENACE/DTIC/103/2024</i> , se concluye que cumple razonablemente con establecer una fecha de reunión para valorar la cartera ejecutiva de proyectos.
---	---	---

Resultado núm. 20. Sin observaciones.

Medio de control mediante el cual quede evidencia de la revisión y validación de la cartera por parte de la DTIC.

Deber ser	Hechos	Conclusión
La Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicaciones revisa y valida la cartera ejecutiva de proyectos de TIC. <i>Manual de Procedimiento Administración de la Cartera Ejecutiva de Proyectos, numeral V) Procedimiento inciso g) i) numeral 5.</i>	Mediante correo electrónico la Subdirección de Aplicaciones de TIC, remitió a la Subdirección de Operación de TIC, a la Subdirección de Infraestructura de TIC y a la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, el listado de proyectos identificados para el 2024, para después formalizarlo con la Dirección de Estrategia y Normalización (DEN), para que esta última de manera conjunta con la alta Dirección, procediera a lo correspondiente para la Planeación Institucional.	De la revisión y análisis a la respuesta y evidencias proporcionadas por la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, mediante <i>Oficio CENACE/DTIC/103/2024</i> , se concluye que, en apego a lo establecido en el artículo 13 del "ACUERDO por el que se emiten las políticas y disposiciones para impulsar el uso y aprovechamiento de la informática, el gobierno digital, las tecnologías de la información y comunicación, y la seguridad de la información en la administración Pública Federal".

Resultado núm. 21. Sin observaciones.

Medio de control en el cual se establece un mes en específico para la presentación de la cartera ejecutiva de proyectos al director general del CENACE.

Deber ser	Hechos	Conclusión
La persona Titular de la UTIC tendrá, entre otras, las siguientes responsabilidades respecto del POTIC autorizado con el Visto Bueno de la CEDN: a) ... b) Dar seguimiento para	La Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, presentó a sus superiores jerárquicos, el POTIC a fin de que se evaluara, priorizará conforme a los requerimientos institucionales y se	De la revisión y análisis a la respuesta y evidencias proporcionadas por la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, mediante <i>Oficio CENACE/DTIC/103/2024</i> , se concluye



vigilar la correcta ejecución del POTIC. <i>ACUERDO por el que se emiten las políticas y disposiciones para impulsar el uso y aprovechamiento de la informática, el gobierno digital, las tecnologías de la información y comunicación, y la seguridad de la información en la Administración Pública Federal, artículo 18 inciso b), publicado en el DOF el 06/09/2021.</i> La Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicaciones presentará la cartera ejecutiva de proyectos de TIC para la autorización del DG en el periodo anterior al año calendario al que aplica. <i>Manual de Procedimiento Administración de la Cartera Ejecutiva de Proyectos, numeral V) Procedimiento inciso g) i) numeral 6.</i>	realizaran los ajustes pertinentes. La presentación del POTIC al Director General fue realizada por la DEN mediante correo electrónico el 21 de noviembre de 2023.	que la DTIC cumple con lo establecido en el artículo 13 del "ACUERDO por el que se emiten las políticas y disposiciones para impulsar el uso y aprovechamiento de la informática, el gobierno digital, las tecnologías de la información y comunicación, y la seguridad de la información en la administración Pública Federal". Al presentar a sus superiores jerárquicos el POTIC 2024, para que estos conforme al ACUERDO de Política TIC. Finalmente, conforme a lo revisado y analizado con personal de la DTIC, se confirma que el POTIC no solo corresponde a la DTIC en su integración, si no que están incluidos los proyectos en materia de TIC de todas las Unidades Administrativas del CENACE, por lo que al ser un ejercicio institucional consolidado, la DEN es la Unidad Administrativa que conforme a sus facultades establecidas en el Estatuto Orgánico, coadyuva para llevar a cabo la Planeación Institucional, y quien se coordina a su vez con las Unidades Administrativas involucradas, para las acciones de seguimiento a los nuevos requerimientos, mismos que se deben presentar al Grupo Directivo para su priorización y ejecución en el ejercicio fiscal correspondiente.
--	---	---

Resultado núm. 22. Sin observaciones con salvedad.

Documento en el que se da cuenta de la autorización de la cartera ejecutiva de proyectos por parte de la DG del CENACE.

Deber ser	Hechos	Conclusión con salvedad
La persona Titular de la DTIC tendrá, entre otras, las siguientes responsabilidades respecto del POTIC autorizado con el Visto Bueno de la	La presentación del POTIC al Director General fue realizada por la DEN mediante correo electrónico el 21 de noviembre de 2023. Lo anterior una vez	De la revisión y análisis a la respuesta y evidencias proporcionadas por la Dirección de Tecnologías de la Información y



CEDN: a) ... b) Dar seguimiento para vigilar la correcta ejecución del POTIC. <i>ACUERDO por el que se emiten las políticas y disposiciones para impulsar el uso y aprovechamiento de la informática, el gobierno digital, las tecnologías de la información y comunicación, y la seguridad de la información en la Administración Pública Federal, artículo 18 inciso b), publicado en el DOF el 06/09/2021.</i> La Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicaciones presentará la cartera ejecutiva de proyectos de TIC para la autorización del DG en el periodo anterior al año calendario al que aplica. <i>Manual de Procedimiento Administración de la Cartera Ejecutiva de Proyectos, numeral V) Procedimiento inciso g) i) numeral 6.</i>	que la DTIC presentó a sus superiores jerárquicos, el POTIC a fin de que se evaluara, priorizara y se realizaran los ajustes pertinentes. La evidencia presentada consta de captura de pantalla del correo electrónico.	Comunicaciones, mediante Oficio CENACE/DTIC/103/2024, se concluye que aun cuando se advierte evidencia sobre la presentación al DG de cartera ejecutiva de proyectos, no se presenta evidencia documental que sustente la autorización de la cartera ejecutiva de proyectos de TIC por parte de la DG.
---	--	---

Resultado núm. 23. Sin observación.

Evidencia del establecimiento de un mes específico para que DTIC registre en la HGPTIC la cartera de proyectos de TIC.

Deber ser	Hechos	Conclusión
La Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicaciones registra y envía a la Unidad de Planeación de Tecnologías de Comunicación, la cartera ejecutiva de proyectos de TIC, a través de la HGPTIC. <i>Manual de Procedimiento Administración de la Cartera Ejecutiva de Proyectos, numeral V) Procedimiento inciso g) i) numeral 7.</i>	La Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, envía la cartera ejecutiva de proyectos a través de la HGPTIC en el periodo anterior al año de calendario comprendiendo los siguientes periodos: POTIC Durante el mes de julio de cada año.	De la revisión y análisis a la respuesta y evidencias proporcionadas por la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, mediante Oficio CENACE/DTIC/103/2024 CENACE/DTIC/116/2024, se concluye que, envía la cartera ejecutiva de proyectos a través de la HGPTIC observando las temporalidades especificadas en los artículos 14, 15 y 16 del <i>ACUERDO por el que se emiten</i>



La Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicaciones registra y envía a la Unidad de Planeación de Tecnologías de la Información la cartera ejecutiva de proyectos de TIC a través de la HGPTIC, en el periodo anterior al año de calendario al que aplica. <i>Manual de Procedimiento Administración de la Cartera Ejecutiva de Proyectos</i>, numeral V) Procedimiento Inciso g) i) numeral 7. Artículo 14.- Una vez definido el POTIC, se seguirá el siguiente procedimiento: I. La UTIC registrará el conjunto de los proyectos integrantes del POTIC en la Herramienta, durante el mes de julio de cada año. <i>ACUERDO por el que se emiten las políticas y disposiciones para impulsar el uso y aprovechamiento de la informática, el gobierno digital, las tecnologías de la información y comunicación, y la seguridad de la información en la Administración Pública Federal, artículo 14 inciso I), publicado en el DOF el 06/09/2021.</i>	POTIC MODIFICADO - Entre el 01 de noviembre y el 10 de diciembre del ejercicio previo a su ejecución. POTIC CONTRATACIONES ANTICIPADAS - Durante los primeros 10 días hábiles del mes de julio del ejercicio previo a su ejecución. No obstante lo anterior, la forma de interactuar entre la DTIC y la Coordinación de Estrategia Digital Nacional, es que previo a enviarlos formalmente por la HGPTIC, se platica y se revisa con ellos y una vez que cuentan con su Vo.Bo. lo remiten, concediendo dentro de lo razonable una temporalidad adicional a la marcada en el ACUERDO, esto con la finalidad de contar con un trabajo totalmente depurado.	<i>las políticas y disposiciones para impulsar el uso y aprovechamiento de la informática, el gobierno digital, las tecnologías de la información y comunicación, y la seguridad de la información en la Administración Pública Federal.</i>
---	---	---

Resultado núm. 24. Sin observación.

Verificación por parte de la Subdirección de Aplicaciones de TIC sobre la obtención de la autorización de la cartera ejecutiva de proyectos de TIC.

Deber ser	Hechos	Conclusión
La Subdirección de Aplicaciones de Tecnologías de la Información y verifica que se obtenga la autorización de la cartera ejecutiva	La Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, proporcionó los oficios mediante los cuales se obtuvo la autorización de la	De la revisión y análisis a la respuesta y evidencias proporcionadas por la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicaciones,



de proyectos de TIC, por parte de la Unidad utilizando la HGPTIC. <i>Manual de Procedimiento Administración de la Cartera Ejecutiva de Proyectos, numeral V) Procedimiento inciso g) i) numeral 8.</i>	cartera ejecutiva de proyectos enviados a través de la HGPTIC.	mediante Oficio CENACE/DTIC/103/2024 y CENACE/DTIC/13/2024, se concluye que, la Subdirección de Aplicaciones de Tecnologías de la Información, obtiene las autorizaciones ejecutivas de los proyectos a través de la HGPTIC.
---	--	---

Resultado núm. 25. Sin observaciones.

Designación formal de un servidor público responsable de solventar las observaciones que emita la CEDN al POTIC.

Deber ser	Hechos	Conclusión
Para cada proyecto del POTIC se nombrará un responsable, que deberá cerciorarse de la documentación de cada etapa, su ejercicio en tiempo y forma, así como la aplicación de metodologías adecuadas. <i>ACUERDO por el que se emiten las políticas y disposiciones para impulsar el uso y aprovechamiento de la informática, el gobierno digital, las tecnologías de la información y comunicación, y la seguridad de la información en la Administración Pública Federal, artículo 12., publicado en el DOF el 06/09/2021.</i>	La Dirección de Tecnologías de la Información coordina la atención a las observaciones realizadas por la CEDN con cada uno de los responsables de los POTIC. La designación del responsable queda plasmada en cada uno de los POTIC en el apartado correspondiente para lo cual presentó evidencia de 28 fichas aprobadas por la CEDN, en donde se describe: ID del proyecto, nombre del proyecto, nombre de la contratación y responsable del mismo.	De la revisión y análisis a la respuesta y evidencias proporcionadas por la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, mediante Oficio CENACE/DTIC/103/2024, se concluye que cumple razonablemente con tener registrado en cada uno de los POTIC el responsable que dará atención a las observaciones de la CEDN.

Resultado núm. 26. Sin observaciones.

Documento que indica cuanto tiempo se tiene para solventar las observaciones realizadas por la CEDN.

Deber ser	Hechos	Conclusión
Una vez definido el POTIC, se seguirá el siguiente procedimiento:	La Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, señaló que, para la solventación de las observaciones emitidas por la CEDN,	De la revisión y análisis a la respuesta y evidencias proporcionadas por la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicaciones,



I. La UTIC registrará el conjunto de los proyectos integrantes del POTIC en la Herramienta, durante el mes de julio de cada año; II. La CEDN realizará la revisión correspondiente y en caso de existir observaciones al mismo, podrá requerir a la UTIC para que las solvante en un plazo máximo de 15 días hábiles; III. La CEDN contará con 15 días hábiles para emitir, en su caso, nuevas observaciones; y IV. De no existir observaciones por solventar, la CEDN emitirá su Visto Bueno al POTIC a más tardar el 31 de octubre del ejercicio previo a su ejecución. <i>ACUERDO por el que se emiten las políticas y disposiciones para impulsar el uso y aprovechamiento de la informática, el gobierno digital, las tecnologías de la información y comunicación, y la seguridad de la información en la Administración Pública Federal, artículo 14, publicado en el DOF el 06/09/2021.</i>	se apegan a los plazos establecidos en el artículo 14 del ACUERDO, lo cual se constató en la información proporcionada. Sin embargo, se detectó que mediante oficio CENACE/UTIC/071/2023 de fecha 28 de julio de 2023, se envió a través de la HGPTIC el POTIC, dentro de los cuales se enviaron dos proyectos; sin embargo, la CEDN a través del oficio CEDN/GD/5189/2023, emitió observaciones para su atención por parte de la UTIC; sin embargo, la UTIC no envió la atención a dichas observaciones y ambos proyectos ya no se llevaron a cabo, los cuales son: <table border="1" data-bbox="597 762 945 1528"> <thead> <tr> <th>Número de proyecto o del POTIC</th><th>Descripción</th><th>Monto presupuestado</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td>CENACE-2024-O-000951</td><td>Plataforma de contenedores Open Source en la nube</td><td>\$3,793,780</td></tr> <tr> <td>CENACE-2024-O-000952</td><td>Plataforma en la nube para la automatización y seguimiento de procesos financieros con entidades y organizaciones externas.</td><td>\$6,635,200</td></tr> </tbody> </table> Cabe señalar que posteriormente mediante el oficio CENACE/DTIC/116/2024, se solicitó aclaración de ello, para lo que la DTIC señaló que dichos proyectos se reprogramaron para 2025.	Número de proyecto o del POTIC	Descripción	Monto presupuestado	CENACE-2024-O-000951	Plataforma de contenedores Open Source en la nube	\$3,793,780	CENACE-2024-O-000952	Plataforma en la nube para la automatización y seguimiento de procesos financieros con entidades y organizaciones externas.	\$6,635,200	mediante Oficio CENACE/DTIC/103/2024 y CENACE/DTIC/116/2024, quedo establecido que se apegan a lo establecido en el ACUERDO por el que se emiten las políticas y disposiciones para impulsar el uso y aprovechamiento de la informática, el gobierno digital, las tecnologías de la información y comunicación, y la seguridad de la información en la Administración Pública Federal. En cuanto a los 2 proyectos identificados con observaciones por parte de la CEDN, que no fueron devueltos con la atención correspondiente; se hizo de conocimiento de este órgano fiscalizador, que esto obedeció a una instrucción del Grupo Directivo, para que dichos proyectos sean reprogramados para el ejercicio 2025, esto en caso de persistir el requerimiento. Dado lo anterior la DTIC no fue omisa en la atención de las observaciones emitidas por la CEDN.
Número de proyecto o del POTIC	Descripción	Monto presupuestado									
CENACE-2024-O-000951	Plataforma de contenedores Open Source en la nube	\$3,793,780									
CENACE-2024-O-000952	Plataforma en la nube para la automatización y seguimiento de procesos financieros con entidades y organizaciones externas.	\$6,635,200									

Resultado núm. 27. Sin observaciones.

Evidencia de la difusión a los involucrados en la autorización de la cartera ejecutiva de proyectos.

Deber ser	Hechos	Conclusión
La Subdirección de Aplicaciones de Tecnologías de la Información y Comunicaciones difunde la cartera ejecutiva de proyectos de TIC a todos los involucrados para su cumplimiento en la DTIC y en el CENACE. <i>Manual de Procedimiento Administración de la Cartera Ejecutiva de Proyectos, numeral V) Procedimiento inciso g) i) numeral 9.</i>	La Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicaciones llevo a cabo la difusión de la cartera ejecutiva de proyectos de TIC a todos los involucrados para su cumplimiento en la DTIC y en el CENACE, por medio de reuniones de Teams, mismas que son promovidas y llevadas por la DTIC y la Subdirección de Aplicaciones de TIC. En cuanto a la difusión al interior del CENACE, se hizo de conocimiento a la Dirección de Estrategia y Normalización y a la Dirección General del CENACE sobre el Visto Bueno del Portafolio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones por parte de la DEDN, mediante los oficios: CENACE/DTIC/027/2024; CENACE/DTIC/029/2024 y CENACE/DTIC/037/2024.	De la revisión y análisis a la respuesta y evidencias proporcionadas por la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, mediante Oficio CENACE/DTIC/103/2024 y CENACE/DTIC/116/2024 se concluye que llevó a cabo la difusión de la cartera ejecutiva de proyectos de TIC aprobada a todos los involucrados.

Resultado núm. 28. Sin observaciones.

Metodología para realizar modificaciones al POTIC, indicando los responsables de solicitarlas, elaborarlas y autorizarlas, así como los plazos para solicitarlas.

Deber ser	Hechos	Conclusión
<i>El POTIC que cuente con el Visto Bueno de la CEDN no deberá modificarse, salvo circunstancias excepcionales plenamente justificadas ante la CEDN, por causas tecnológicas o de operación, para lo cual se seguirá el siguiente procedimiento:</i> <i>i. La UTIC deberá presentar el POTIC modificado a la CEDN entre el 01 de noviembre y el 10</i>	La Dirección de Tecnologías de la Información señaló que para realizar modificaciones al POTIC, el Director de la DTIC presenta la solicitud de modificación los primero 5 días hábiles de cada mes, justificando las causas tecnológicas o de operación que dan lugar a dicha solicitud. Esto una vez que el responsable del proyecto indicó las circunstancias por las que se debe realizar la modificación del POTIC autorizado, se contacta al personal de la CEDN para	De la revisión y análisis a la respuesta y evidencias proporcionadas por la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, mediante Oficio CENACE/DTIC/103/2024 y CENACE/DTIC/116/2024, se concluye que para realizar modificaciones al POTIC, se apegan a lo señalado en el artículo 15 del ACUERDO.



de diciembre del ejercicio previo a su ejecución; II. La CEDN realizará la revisión y en caso de existir observaciones al mismo, podrá requerir a la UTIC, mismas que deberán ser solventadas en un plazo máximo de 15 días hábiles; III. La CEDN contará con 15 días hábiles para emitir, en su caso, nuevas observaciones; y IV. De no existir observaciones por solventar, la CEDN emitirá su Visto Bueno al POTIC a más tardar el 31 de diciembre del ejercicio previo a su ejecución. Asimismo, las Instituciones podrán presentar modificaciones al POTIC autorizado, durante los primeros 5 días hábiles de cada mes de su ejercicio, teniendo la CEDN un plazo máximo de 15 días hábiles para emitir una respuesta, de emitirse observaciones, se atenderá lo señalado en los numerales II y III de este Artículo.	hacer de su conocimiento los apartados que sufrirán adecuaciones en la HCPTIC, pudiendo ser estas modificaciones en el cronograma, la temporalidad, la información de las partidas presupuestales, etc.	
---	--	--

Resultado núm. 29. Sin observaciones.

Evidencia sobre las modificaciones a la Cartera ejecutiva de proyectos autorizados, con base a documentación soporte que sustente la solicitud y autorización de las modificaciones.

Deber ser	Hechos	Conclusión
El POTIC que cuente con el Visto Bueno de la CEDN no deberá modificarse, salvo circunstancias excepcionales plenamente justificadas ante la CEDN, por causas tecnológicas o de operación, para lo cual se seguirá el siguiente procedimiento: I. La UTIC deberá presentar el POTIC modificado a la CEDN entre	La Dirección de Tecnologías de la Información señaló que para realizar modificaciones al POTIC, se apegó a lo señalado en el artículo 15 del ACUERDO, y presentó la documentación soporte que sustenta las modificaciones solicitadas al POTIC, así como las autorizaciones a dichas modificaciones.	De la revisión y análisis a la respuesta y evidencias proporcionadas por la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, mediante Oficio CENACE/DTIC/103/2024 y CENACE/DTIC/116/2024, se concluye que la DTIC cuenta con la documentación soporte que sustenta la solicitud de modificaciones realizadas al POTIC, en cuanto al

el 01 de noviembre y el 10 de diciembre del ejercicio previo a su ejecución; II. La CEDN realizará la revisión y en caso de existir observaciones al mismo, podrá requerir a la UTIC, mismas que deberán ser solventadas en un plazo máximo de 15 días hábiles; III. La CEDN contará con 15 días hábiles para emitir, en su caso, nuevas observaciones; y IV. De no existir observaciones por solventar, la CEDN emitirá su Visto Bueno al POTIC a más tardar el 31 de diciembre del ejercicio previo a su ejecución. Asimismo, las Instituciones podrán presentar modificaciones al POTIC autorizado, durante los primeros 5 días hábiles de cada mes de su ejercicio, teniendo la CEDN un plazo máximo de 15 días hábiles para emitir una respuesta, de emitirse observaciones, se atenderá lo señalado en los numerales II y III de este Artículo.	Por otro lado, del POTIC enviado a través de la HGPTIC y autorizado por la CEDN, se detectó que el proyecto con número CENACE-2024-O-001891 cuya descripción de contratación es "Arrendamiento de software (SPFis) comercial para administrar electrónicamente las transacciones de Importación y Exportación de energía eléctrica que se asignan en el Mercado de Energía de Corto Plazo", por un monto presupuestado de \$ 15,446,400; fue remitido a la CEDN mediante oficio CENACE/UTIC/004/2024, del cual la CEDN, emitió oficio CEDN/GD/0756/2024, con observaciones, las cuales fueron atendidas por la UTIC mediante oficio CENACE/UTIC/017/2024, por lo que la CEDN lo autorizó mediante oficio CEDN/GD/1228/2024 de fecha 07 de marzo de 2024. Sin embargo, con fecha 06 de septiembre de 2024, (6 meses después de autorizado), mediante oficio CENACE/UTIC/095/2024 la UTIC envió nuevamente dicho proyecto a la CEDN, derivado de actualizaciones en los apartados del cronograma, temporalidad e información de partidas presupuestales.	proyecto CENACE-2024-O-001891, la DTIC presentó información que da cuenta de que dicho proyecto fue presentado junto con otros 17 como POTIC Extraordinario, situación que se encuentra normada en el ACUERDO de Política TIC, en donde se definen 3 tipos de proyectos POTIC: Anticipados, Ordinarios y Extraordinarios, por lo que no existe irregularidad.
--	---	--

Resultado núm. 30. Sin observación.

Medio de control por el cual se tiene establecido un periodo de tiempo para la presentación del POTIC modificado ante la CEDN.

Deber ser	Hechos	Conclusión
El POTIC que cuente con el Visto Bueno de la CEDN no deberá modificarse, salvo circunstancias excepcionales plenamente justificadas ante la CEDN, por causas tecnológicas o de operación, para lo	La Dirección de Tecnologías de la Información prevé que de ser el caso que se requiera una modificación al POTIC aprobado, se podrá presentar la solicitud de su modificación en los primeros 5 días hábiles de cada mes, justificándose las causas	De la revisión y análisis a la respuesta y evidencias proporcionadas por la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, mediante Oficio CENACE/DTIC/103/2024 y CENACE/DTIC/116/2024, se concluye



cual se seguirá el siguiente procedimiento: I. La UTIC deberá presentar el POTIC modificado a la CEDN entre el 01 de noviembre y el 10 de diciembre del ejercicio previo a su ejecución; II. La CEDN realizará la revisión y en caso de existir observaciones al mismo, podrá requerir a la UTIC, mismas que deberán ser solventadas en un plazo máximo de 15 días hábiles; III. La CEDN contará con 15 días hábiles para emitir, en su caso, nuevas observaciones; y IV. De no existir observaciones por solventar, la CEDN emitirá su Visto Bueno al POTIC a más tardar el 31 de diciembre del ejercicio previo a su ejecución Asimismo, las instituciones podrán presentar modificaciones al POTIC autorizado, durante los primeros 5 días hábiles de cada mes de su ejercicio, teniendo la CEDN un plazo máximo de 15 días hábiles para emitir una respuesta, de emitirse observaciones, se atenderá lo señalado en los numerales II y III de este Artículo.	tecnológicas o de operación que dan lugar a dicha solicitud.	que se cuenta con la documentación soporte que sustenta que se apegan a los tiempos señalados en el artículo 15 del ACUERDO, para la presentación del POTIC modificado ante la CEDN
--	---	--

Resultado núm. 31. Sin observaciones

Designación de un servidor público para solventar las modificaciones al POTIC con motivo de las observaciones realizadas por la CEDN.

Deber ser	Hechos	Conclusión
El POTIC que cuente con el Visto Bueno de la CEDN no deberá modificarse, salva circunstancias excepcionales plenamente justificadas ante la CEDN, por causas tecnológicas o de operación, para la	La Dirección de Tecnologías de la Información señaló que para realizar modificaciones al POTIC, se identificó que por cada POTIC, dentro de la ficha técnica, al líder de proyecto, su nombre, teléfono y extensión, así	De la revisión y análisis a la respuesta y evidencias proporcionadas por la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, mediante Oficio CENACE/DTIC/103/2024 y



cual se seguirá el siguiente procedimiento: I. La UTIC deberá presentar al POTIC modificado a la CEDN entre el 01 de noviembre y el 10 de diciembre del ejercicio previo a su ejecución; II. La CEDN realizará la revisión y en caso de existir observaciones al mismo, podrá requerir a la UTIC, mismas que deberán ser solventadas en un plazo máximo de 15 días hábiles; III. La CEDN contará con 15 días hábiles para emitir, en su caso, nuevas observaciones; y IV. De no existir observaciones por solventar, la CEDN emitirá su Visto Bueno al POTIC a más tardar el 31 de diciembre del ejercicio previo a su ejecución. Asimismo, las Instituciones podrán presentar modificaciones al POTIC autorizado, durante los primeros 5 días hábiles de cada mes de su ejercicio, teniendo la CEDN un plazo máximo de 15 días hábiles para emitir una respuesta, de emitirse observaciones, se atenderá lo señalado en los numerales II y III de este Artículo.	como su correo institucional. La JUPTI es la responsable de coordinar y organizar las actividades necesarias para dar atención a las sugerencias y observaciones emitidas por lo que se pone en contacto con personal de la CEDN, para verifica cuales son los aspectos de fondo y forma que se tendrían que atender; para posteriormente hacer las adecuaciones con cada uno de los líderes de los proyectos.	CENACE/DTIC/116/2024, se concluye que se cuenta con la documentación soporte que sustenta que se apegan a lo señalado en el artículo 15 del ACUERDO.
---	---	---

Resultado núm. 32. Sin observación.

Evidencia documental de un plazo establecido para dar atención a las observaciones emitidas por la CEDN al POTIC modificado.

Deber ser	Hechos	Conclusión
El POTIC que cuente con el Visto Bueno de la CEDN no deberá modificarse, salva circunstancias excepcionales plenamente justificadas ante la CEDN, por causas tecnológicas o de operación, para lo	La Dirección de Tecnologías de la información señaló que para realizar modificaciones al POTIC, se apegan a lo señalado en el artículo 15 del ACUERDO, y presentó la documentación soporte que	De la revisión y análisis a la respuesta y evidencias proporcionadas por la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, mediante Oficio CENACE/DTIC/103/2024 y



cual se seguirá el siguiente procedimiento: I. La UTIC deberá presentar el POTIC modificado a la CEDN entre el 01 de noviembre y el 10 de diciembre del ejercicio previo a su ejecución; II. La CEDN realizará la revisión y en caso de existir observaciones al mismo, podrá requerir a la UTIC, mismas que deberán ser solventadas en un plazo máximo de 15 días hábiles; III. La CEDN contará con 15 días hábiles para emitir, en su caso, nuevas observaciones; y IV. De no existir observaciones por solventar, la CEDN emitirá su Visto Bueno al POTIC a más tardar el 31 de diciembre del ejercicio previo a su ejecución. Asimismo, las Instituciones podrán presentar modificaciones al POTIC autorizado, durante los primeros 5 días hábiles de cada mes de su ejercicio, teniendo la CEDN un plazo máximo de 15 días hábiles para emitir una respuesta, de emitirse observaciones, se atenderá lo señalado en los numerales II y III de este Artículo.	sustenta las modificaciones al POTIC solicitadas, así como las autorizaciones a dichas modificaciones.	CENACE/DTIC/116/2024, se concluye que la DTIC tiene plenamente identificada la normatividad aplicable para el plazo de atención a las observaciones emitida por la CEDN, siendo esta normativa, la establecida en el artículo 15 del ACUERDO.
---	---	--

Resultado núm. 33. Sin observación.

Metodología para realizar modificaciones al POTIC autorizado por la CEDN.

Deber ser	Hechos	Conclusión
El POTIC que cuente con el Visto Bueno de la CEDN no deberá modificarse, salvo circunstancias excepcionales plenamente justificadas ante la CEDN, por causas tecnológicas o de operación, para la	La Dirección de Tecnologías de la información señaló que las modificaciones a un POTIC autorizado por la CEDN, provienen del área requirente por diversos motivos, como cambio de alcance, tiempo, presupuesto, entre otros. La	De la revisión y análisis a la respuesta y evidencias proporcionadas por la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, mediante Oficio CENACE/DTIC/103/2024 y CENACE/DTIC/116/2024, se concluye



cual se seguirá el siguiente procedimiento: i. La UTIC deberá presentar el POTIC modificado a la CEDN entre el 01 de noviembre y el 10 de diciembre del ejercicio previo a su ejecución; ii. La CEDN realizará la revisión y en caso de existir observaciones al mismo, podrá requerir a la UTIC, mismas que deberán ser solventadas en un plazo máximo de 15 días hábiles; iii. La CEDN contará con 15 días hábiles para emitir, en su caso, nuevas observaciones; y iv. De no existir observaciones por solventar, la CEDN emitirá su Visto Bueno al POTIC a más tardar el 31 de diciembre del ejercicio previo a su ejecución. Asimismo, las Instituciones podrán presentar modificaciones al POTIC autorizado, durante los primeros 5 días hábiles de cada mes de su ejercicio, teniendo la CEDN un plazo máximo de 15 días hábiles para emitir una respuesta, de emitirse observaciones, se atenderá lo señalado en los numerales II y III de este Artículo.	metodología está basada en la administración de proyectos en la cual se mide el alcance, tiempo y costo, lo cual les permite analizar la viabilidad para una adecuada ejecución del proyecto.	que la DTIC cuenta con una metodología vigente, además de tener plenamente identificada la normatividad aplicable para realizar modificaciones al POTIC autorizado por la CEDN, siendo esta normativa, la establecida en el artículo 15 del ACUERDO.
---	--	---

Resultado núm. 34. Sin observación.

Modificaciones al POTIC 2024 con el soporte correspondiente.

Deber ser	Hechos	Conclusión
El POTIC que cuente con el Visto Bueno de la CEDN no deberá modificarse, salvo circunstancias excepcionales plenamente justificadas ante la CEDN, por causas tecnológicas o de operación, para lo	La Dirección de Tecnologías de la Información señaló que si se han realizado modificaciones al POTIC 2024, presentando evidencia sobre una de las solicitudes del área administrativa líder del proyecto para realizar modificaciones al POTIC.	De la revisión y análisis a la respuesta y evidencias proporcionadas por la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, mediante Oficio CENACE/DTIC/103/2024 y CENACE/DTIC/116/2024, se concluye



cual se seguirá el siguiente procedimiento: I. La UTIC deberá presentar el POTIC modificado a la CEDN entre el 01 de noviembre y el 10 de diciembre del ejercicio previo a su ejecución; II. La CEDN realizará la revisión y en caso de existir observaciones al mismo, podrá requerir a la UTIC, mismas que deberán ser solventadas en un plazo máximo de 15 días hábiles; III. La CEDN contará con 15 días hábiles para emitir, en su caso, nuevas observaciones; y IV. De no existir observaciones por solventar, la CEDN emitirá su Visto Bueno al POTIC a más tardar el 31 de diciembre del ejercicio previo a su ejecución. Asimismo, las Instituciones podrán presentar modificaciones al POTIC autorizado, durante los primeros 5 días hábiles de cada mes de su ejercicio, teniendo la CEDN un plazo máximo de 15 días hábiles para emitir una respuesta, de emitirse observaciones, se atenderá lo señalado en los numerales II y III de este Artículo.	que la DTIC cuenta con la documentación soporte que sustenta las modificaciones realizadas al POTIC, así como las autorizaciones a éstas por parte de la CEDN; apegándose a lo establecido en el artículo 15 del ACUERDO.
---	--

Resultado núm. 35. Sin observaciones con salvedad.

Seguimiento al avance de la cartera ejecutiva de proyectos, por parte de la Subdirección de Aplicaciones de TIC.

Deber ser	Hechos	Conclusión
La persona Titular de la UTIC tendrá, entre otras, las siguientes responsabilidades respecto del POTIC autorizado con el Visto Bueno de la CEDN: a) ... b) Dar seguimiento para vigilar la correcta ejecución del POTIC.	1.- De los 30 proyectos de contratación incluidos en los 28 proyectos que integran el POTIC, y que fueron enviados y autorizados por la CEDN a través de la HGPTIC, se detectó que, solo 22 de ellos fueron contratados.	1.- De la revisión y análisis a la respuesta y evidencias proporcionadas por la Dirección de Tecnología de la Información y Comunicaciones mediante Oficio



ACUERDO por el que se emiten las políticas y disposiciones para impulsar el uso y aprovechamiento de la informática, el gobierno digital, las tecnologías de la información y comunicación, y la seguridad de la información en la Administración Pública Federal, artículo 18 inciso b), publicado en el DOF el 06/09/2021.

La Subdirección de Aplicaciones de Tecnologías de la Información y Comunicaciones da seguimiento al avance de la cartera ejecutiva de proyectos de TIC.

Manual de Procedimiento Administración de la Cartera Ejecutiva de Proyectos, numeral V) Procedimiento inciso g) i) numeral 10.

Dichos proyectos se detallan en el Anexo 4.

Nota: Cabe señalar que el proyecto con número CENACE-2024-O-000967 incluye 3 contrataciones, por lo que son un total de 30 proyectos de contratación.

2.- Sobre el POTIC enviado a través de la HGPTIC y autorizado por la CEDN, se detectó que 4 proyectos no fueron enviados a través de la HGPTIC, para su análisis y dictaminación técnica favorable, por lo cual no fueron ejecutados; dichos proyectos son:

Número de proyecto del POTIC	Descripción	Monto presupuestado
CENAC E-2024-O-001933	Sistema de Circuito Cerrado de Televisión y Control de Acceso para CENACE	\$53,972,852
CENAC E-2024-O-002129	ETAPA I Adquisición de Nueva Plataforma Tecnológica para la Operación del Despacho Eléctrico y el Mercado Eléctrico Mayorista.	\$70,000,000
CENAC E-2024-O-002368	Actualización de licenciamiento Aspen OneLiner.	\$229,930
CENAC E-2024-	Suministro e Instalación del Sistema	\$15,000,000

CENACE/DTIC/103/2024 y CENACE/DTIC/116/2024.

Se pudo observar que los Proyectos POTIC identificados con particularidades, no corresponden a requerimientos solicitados por la DTIC, ya que se trata de requerimientos en materia de TIC de otras Unidades Administrativas de CENACE, las cuales cuentan con el recurso económico asignado para su ejecución. Por lo que es mediante a DEN y a Oficina de Proyectos del CENACE, que se realiza el seguimiento de los proyectos institucionales.

Por lo que hace al proyecto "Herramienta de software especializada para la sincronización de sistemas de control MATLAB" el día 27 de noviembre de 2024, se notificó a autorización para su ejecución presupuestaria por parte de la UPCP, por lo que se estima que se llevará a cabo su contratación a través de la Unidad Administrativa equivalente, conforme a la prórroga otorgada por la SHCP.

Finalmente, se constató que los proyectos son de otras Unidades Administrativas (JAF, DOPS, DAMEM y GCRBC), a los cuales les debe dar seguimiento la Oficina de Proyectos. Aunado a que cada Unidad Administrativa es responsable de la ejecución de sus proyectos y cada uno cuenta con la asignación de presupuesto.



O-001869	de Administración de Modelos de Red de largo, mediano y corto plazo para la Planeación de la Operación del CENACE.	
----------	--	--

3.- Del POTIC enviado a través de la HGPTIC y autorizado por la CEDN, se determinó que 3 proyectos no fueron ejecutados, los cuales se señalan a continuación:

Número de proyecto del POTIC	Descripción	Monto presupuestado
CENAC E-2024-O-000718	Modernización y desarrollo de nuevas funcionalidades del Sistema de Asuntos Jurídicos.	\$12,000,000
CENAC E-2024-O-001940	Herramienta de software especializada para la sintonización de sistemas de control (MATLAB).	\$11,507,530
CENAC E-2024-O-002955	Arrendamiento de Sistemas de Colaboración para el CENACE.	\$17,530,194

Dichos proyectos fueron autorizados por la CEDN mediante los oficios CEDN/CD/0641/2024 de fecha

	12/02/2024, CEDN/GD/0776/2024 de fecha 16/02/2024 y CEDN/GD/2405/2024 de fecha 07/05/2024, respectivamente; sin embargo, fueron enviados por la UTIC a través de la HGPTIC para su dictaminación técnica con fechas de 14 de mayo de 2024, 04 de julio de 2024 y 14 de mayo de 2024, respectivamente, es decir en el caso de los 2 primeros se enviaron para dictaminación 3 y 5 meses después de que se otorgó el visto bueno al POTIC y en el caso del tercero, éste fue enviado para autorización de POTIC cuando ya se tenía conocimiento del oficio número 411/UPCP/2024/0844 emitido con fecha 30 de abril de 2024, por la Subsecretaría de Egresos de la SHCP, mediante el cual se señalaban las fechas límites para llevar a cabo contrataciones, cuyas fechas máximas para llevar a cabo procedimientos de contratación mediante licitación e invitación a cuando menos tres personas era el 15 de mayo de 2024 y para adjudicación directa el 31 de mayo de 2024. Por lo que dichos proyectos ya no eran factibles de contratación derivado de lo señalado en dicho oficio, lo que denota una falta de planeación y seguimiento al cumplimiento del POTIC. Cabe señalar que las dictaminaciones favorables a dichos proyectos fueron obtenidas con fechas del 29 de julio de 2024, 05 de agosto de 2024 y 05 de junio de 2024 respectivamente.	
--	---	--

Resultado núm. 36. Sin observación.

Reporte trimestral al DG del CENACE previa aprobación del DTIC, sobre el avance de la cartera ejecutiva.

Deber ser	Hechos	Conclusión
-----------	--------	------------



La Subdirección de Aplicaciones de Tecnologías de la Información y Comunicaciones da seguimiento al avance de la cartera ejecutiva de proyectos de TIC. <i>Manual de Procedimiento Administración de la Cartera Ejecutiva de Proyectos, numeral V) Procedimiento Inciso g) i) numeral 10.</i>	Se presentan avances trimestrales en las reuniones de "El Comité de Control y Desempeño Institucional" (COCODI), este comité se encuentra integrado por miembros de la alta dirección, personal de la cabeza de sector de la Secretaría de Energía, comisariado de la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control Específico del CENACE.	De la revisión y análisis a la respuesta y evidencias proporcionadas por la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, mediante Oficio CENACE/DTIC/103/2024, se concluye que la DTIC reporta trimestralmente a la DG a través de las reuniones de "El Comité de Control y Desempeño Institucional" (COCODI).
---	---	---

Resultado núm. 37. Sin observación con salvedad.

Metodología que establece las acciones a realizar en caso de existir atraso en el avance de la cartera de proyectos.

Deber ser	Hechos	Conclusión
La Subdirección de Aplicaciones de Tecnologías de la Información y Comunicaciones informa en cada reunión programada al grupo GTDTIC sobre el cumplimiento en el avance en los proyectos que conforman la cartera ejecutiva de proyectos de TIC. <i>Manual de Procedimiento Administración de la Cartera Ejecutiva de Proyectos, numeral V) Procedimiento inciso g) i) numeral 11.</i>	Se realizan reuniones de seguimiento exponiéndose la problemática por el responsable o líder del proyecto. En dichas reuniones se aplica las metodologías de una Oficina de Proyectos (OPD) basada en mejores prácticas. El modelo es colaborativo ya que permite que cada responsable o líder del proyecto pueda registrar sus avances de manera directa en la plataforma y esta pueda ser consultada y monitoreada cuando así lo decidan los integrantes de la DTIC y los Subgerentes de TIC.	De la revisión y análisis a la respuesta y evidencias proporcionadas por la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, mediante Oficio CENACE/DTIC/103/2024 se concluye que la DTIC cuenta con una metodología a aplicar en caso de existir atraso en los avances de la cartera de proyectos. Por otro lado, dada la vinculación que tiene este punto con la identificación de proyectos que no se contrataron se desprende un área de oportunidad para mejorar el seguimiento de dichos proyectos, se pudo constatar que los proyectos identificados en el punto número 35 son de otras Unidades Administrativas (DAF, DOPS, DAMEM y GCRBC), a los cuales les debe dar seguimiento la Oficina de Proyectos. Aunado a que cada Unidad Administrativa es responsable de la ejecución de sus proyectos y cada uno cuenta con la asignación de presupuesto.



Resultado núm. 38. Sin observaciones

Evidencia sobre la designación de los integrantes del grupo de trabajo que coadyuban con la DTIC en la toma de decisiones para la dirección y control de las TIC.

Deber ser	Hechos	Conclusión
La Subdirección de Aplicaciones de Tecnologías de la Información y Comunicaciones define, implementa y mantiene una adecuada organización al interior de la DTIC, mediante la asignación de roles y responsabilidades para la gestión de los procesos de ésta, atendiendo a las necesidades de los procesos y proyectos de la DTIC. <i>Manual de Procedimiento Gobernabilidad en la Operación de los procesos de la DTIC, numeral V) Procedimiento inciso g) i) numeral 1.</i>	El grupo de trabajo conformado actualmente por la Alta Dirección integró a un equipo multidisciplinario con habilidades y conocimientos en los temas de contrataciones, finanzas y gestiones normativas en materia de TIC y Planeación Estratégica, estos trabajan de manera colaborativa aportando desde su ámbito de competencia el seguimiento para una correcta ejecución de los proyectos, presentan los oficios de designación del personal.	De la revisión y análisis a la respuesta y evidencias proporcionadas por la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, mediante Oficio CENACE/DTIC/103/2024, se concluye que la DTIC cuenta con un grupo de trabajo que coadyuban con la DTIC en la toma de decisiones para la dirección y control de las TIC y los cuales se encuentran formalmente designados mediante oficios.

Resultado núm. 40. Sin observaciones con salvedad.

Estructura orgánica suficiente de la DTIC

Deber ser	Hechos	Conclusión
La Subdirección de Aplicaciones de Tecnologías de la Información y Comunicaciones define, implementa y mantiene una adecuada organización al interior de la DTIC, mediante la asignación de roles y responsabilidades para la gestión de los procesos de ésta, atendiendo a las necesidades de los procesos y proyectos de la DTIC. <i>Manual de Procedimiento Gobernabilidad en la Operación de los procesos de la DTIC, numeral V) Procedimiento inciso g) i) numeral 1.</i>	Actualmente la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, cuenta con 59 personas que están divididas entre personal de mando, eventual, operativo de confianza y temporal. A la fecha se tienen plazas vacantes, mismas que no se han podido ocupar por las disposiciones federales del cierre presupuestal, lo que hace que la carga de trabajo se centralice en pocos recursos con muchas actividades, haciendo que la jornada laboral del personal se extienda con la finalidad de poder dar atención a todos los compromisos de la DTIC	De la revisión y análisis a la respuesta y evidencias proporcionadas por la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, mediante Oficio CENACE/DTIC/103/2024, se concluye que la DTIC cuenta con un grupo de trabajo que coadyuban con la DTIC en la toma de decisiones para la dirección y control de las TIC, no obstante, tiene la necesidad de ocupar plazas vacantes y allegarse de personal calificado.



Resultado núm. 41. Sin observaciones.

Designación documentada y oportuna de los roles y responsabilidades del personal que integra a la DTIC.

Deber ser	Hechos	Conclusión
La Subdirección de Aplicaciones de Tecnologías de la Información y Comunicaciones define, implementa y mantiene una adecuada organización al interior de la DTIC, mediante la asignación de roles y responsabilidades para la gestión de los procesos de ésta, atendiendo a las necesidades de los procesos y proyectos de la DTIC. <i>Manual de Procedimiento Gobernabilidad en la Operación de los procesos de la DTIC, numeral V) Procedimiento inciso g) i) numeral 1.</i>	La Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, cuenta con 59 personas que están divididas entre personal de mando, eventual, operativo de confianza y temporal; quienes tienen establecidas sus funciones y roles. En los ejercicios fiscales 2022 y 2023, se llevo a cabo la designación de los roles y responsabilidades de los Servidores Públicos, al día de hoy no existe un cambio respecto a las mismas, ni en la designación de ellos procesos de la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicaciones.	De la revisión y análisis a la respuesta y evidencias proporcionadas por la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, mediante Oficio CENACE/DTIC/103/2024, se concluye que la DTIC cuenta con un grupo de trabajo identificado, con funciones establecidas y normadas que coadyuban con la DTIC, mismas que se encuentran formalmente designados mediante oficios.

Resultado núm. 42. Sin observaciones.

Evidencia que acredita la adecuada comunicación con la DG para hacer de conocimiento las recomendaciones, resultados y acuerdos del GTDTIC.

Deber ser	Hechos	Conclusión
La Subdirección de Aplicaciones de Tecnologías de la Información y Comunicaciones informa al director general del CENACE acerca de los resultados, recomendaciones y acuerdos del GTDTIC. <i>Manual de Procedimiento Gobernabilidad en la Operación de los procesos de la DTIC, numeral V) Procedimiento inciso g) i) numeral 2.</i>	Actualmente cuenta con un grupo de trabajo y un equipo multidisciplinario con habilidades y conocimientos en los temas de contrataciones, finanzas y gestiones normativas en materia de TIC y Planeación Estratégica, dicho grupo lleva a cabo reuniones con la Dirección General, donde le informa de las recomendaciones, resultados y acuerdos para la ejecución de los proyectos.	De la revisión y análisis a la respuesta y evidencias proporcionadas por la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, mediante Oficio CENACE/DTIC/103/2024, se concluye que la DTIC cuenta con un grupo de trabajo que coadyuban en la toma de decisiones para la dirección y control de las TIC y lleva a cabo la oportuna comunicación con la Dirección General.



Resultado núm. 43. Sin observaciones.

Mecanismo para coordinar las prioridades de la cartera ejecutiva de proyectos con las prioridades institucionales y sectoriales.

Deber ser	Hechos	Conclusión
EL GTDTIC alinea las prioridades de la cartera ejecutiva de proyectos de TIC con las prioridades institucionales, así como con los programas sectoriales y especiales. <i>Manual de Procedimiento Gobernabilidad en la Operación de los procesos de la DTIC, numeral V) Procedimiento inciso g) i) numeral 4.</i>	Actualmente se cuenta con una "Metodología para análisis y evaluación de iniciativas para consideración de la Cartera de Proyectos", cuyo objetivo es proporcionar criterios de decisión para la parametrización de impacto que genera cada proyecto estratégico de la DTIC, tanto institucional, como federalmente y poder establecerles un orden de prioridad. Se analizan las áreas de oportunidad y determinación de elementos internos y externos que permitan identificar los problemas que requieran atención, así como los elementos positivos con los que se cuenten y puedan ser sujetos de contribuir a subsanar dichos retos.	De la revisión y análisis a la respuesta y evidencias proporcionadas por la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, mediante Oficio CENACE/DTIC/103/2024, se concluye que la DTIC cuenta con una metodología para coordinar las prioridades de la cartera ejecutiva de proyectos con las prioridades institucionales y sectoriales.

Resultado núm. 44. Sin observaciones.

Medios de control que permiten verificar que las principales inversiones en materia de TIC se encuentren alineadas a los objetivos estratégicos de la institución

Deber ser	Hechos	Conclusión
EL GTDTIC verifica que las principales inversiones en materia de TIC se encuentren alineadas a los objetivos estratégicos de la Institución. <i>Manual de Procedimiento Gobernabilidad en la Operación de los procesos de la DTIC, numeral V) Procedimiento inciso g) i) numeral 5.</i>	Actualmente, en el Comité de Control y Desempeño Institucional, se expone por parte del Director de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, los resultados de cada trimestre; se da a conocer la alineación de los proyectos a los 4 objetivos Institucionales que rigen el actuar del CENACE	De la revisión y análisis a la respuesta y evidencias proporcionadas por la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, mediante Oficio CENACE/DTIC/103/2024, se concluye que la DTIC, selecciona los proyectos, alineados a los objetivos estratégicos de la institución.

Resultado núm. 45. Sin observaciones.

Listado de bienes y servicios de TIC que el CENACE requiere, elaborado por la DTIC.

Deber ser	Hechos	Conclusión
La Jefatura de Unidad de Planeación de Tecnologías de la Información, elabora un listado de bienes y servicios de TIC a contratar por la DTIC en el ejercicio fiscal el curso que incluya el cronograma de contrataciones de TIC previstas respecto a la cartera ejecutiva de proyectos de TIC y lo reporta a la UGD a través de la HGPTIC para que en su caso emitan sugerencias y comentarios <i>Manual de Administración del Presupuesto y las Contrataciones de TIC</i> numeral V) Procedimiento Inciso g) i) numeral 8.	De conformidad a las disposiciones contempladas en el "Acuerdo por el que se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, y en la de Seguridad de la Información, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 08 de mayo de 2014 y sus reformas del 04 de febrero de 2016 y del 23 de julio de 2018, así como su ANEXO ÚNICO "Manual Administrativo de Aplicación General en las materias de Tecnologías de la Información y Comunicaciones y de Seguridad de la Información", se estableció como Objetivo del "Proceso de Presupuesto y las Contrataciones de TIC's", la elaboración de un listado de bienes y servicios de TIC, sin embargo, dicho documento y actividad tuvieron que ajustarse considerando el cumplimiento al "ACUERDO por el que se emiten las políticas y disposiciones para impulsar el uso y aprovechamiento de la informática, el gobierno digital, las tecnologías de la información y comunicación, y la seguridad de la información en la Administración Pública Federal", en lo sucesivo el "Acuerdo de Política TIC", publicado en el DOF de fecha 06/09/2021. Para acatar las nuevas disposiciones y políticas, se conformó el Grupo Directivo del CENACE, en coordinación con la Dirección de Estrategia y Normalización, para que se definieran y autorizan los Proyectos de TIC, estableciendo mecanismos entre ambas	De la revisión y análisis a la respuesta y evidencias proporcionadas por la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, mediante Oficio CENACE/DTIC/103/2024, se concluye que la DTIC, si elabora un listado de bienes y servicios de TIC. El Grupo Directivo del CENACE coadyuba con la DTIC, ante la Dirección General de CENACE, a efecto de que se autoricen los requerimientos TIC, y se establezcan los montos para cada proyecto, y en su caso, se realicen los ajustes necesarios, como lo establece el Artículo 13 del "Acuerdo de Política TIC"

	direcciones para informar de los avances en los proyectos de TIC.	
--	---	--

Resultado núm. 46. Sin observaciones.

Documento por el cual quedan establecidos los posibles escenarios para el adecuado ejercicio del presupuesto.

Deber ser	Hechos	Conclusión
La Jefatura de departamento establece escenarios para el adecuado ejercicio del presupuesto asignado a las TIC, indicando los gastos indispensables para garantizar la continuidad de la operación, los riesgos operativos y los correspondientes a los proyectos de TIC comprometidos. <i>Manual de Procedimiento Gobernabilidad en la Operación de los procesos de la DTIC, numeral V) Procedimiento inciso g) i) numeral 2.</i>	Actualmente, la DTIC cuenta con una herramienta de Inteligencia de Negocios la cual nos permite analizar los posibles escenarios en la ejecución del presupuesto, el insumo de esta información es trabajada de manera colaborativa con los subdirectores de TIC, Jefes de Unidad en la DTIC y los Subgerentes de TIC en las Gerencias de Control Regional, Centro Alterno, Centro Nacional mediante el Sistema de Prerrequisitos de Bienes denominado "SIPREBIENE"	De la revisión y análisis a la respuesta y evidencias proporcionadas por la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, mediante Oficio CENACE/DTIC/103/2024, se concluye que la DTIC, cuenta con una herramienta para el control del ejercicio del presupuesto.

Resultado núm. 47. Sin observaciones.

Constancia de la revisión por parte de la Jefatura de Unidad de Planeación de TIC y el envío del presupuesto estimado de TIC a la DTIC.

Deber ser	Hechos	Conclusión
La Jefatura de unidad de Planeación de Tecnologías de la Información revisa y envía el presupuesto estimado de TIC del ejercicio fiscal siguiente, a la DTIC para su autorización. <i>Manual de Procedimiento Gobernabilidad en la Operación de los procesos de la DTIC, numeral V) Procedimiento inciso g) i) numeral 4.</i>	Actualmente, cada área requirente tiene que identificar y categorizar el conjunto de sus proyectos de TIC, los cuales integrarán la Cartera Ejecutiva de Proyectos de TIC, en consecuencia, una vez definidos por la Unidad Administrativa deberán elaborar e integrar toda la documentación, dentro de la cual se contempla su Presupuesto Autorizado como Área requirente, solicitando mediante correo electrónico a la Jefatura de Unidad de Planeación de Tecnologías de la Información, la revisión del	De la revisión y análisis a la respuesta y evidencias proporcionadas por la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, mediante Oficio CENACE/DTIC/103/2024, se concluye que cada unidad administrativa integra toda la documentación de cada proyecto, incluyendo el presupuesto. Esto en apego al ACUERDO.



	mismo, previo al registro en la "Herramienta de Gestión de Política TIC" HGPTIC. Cabe señalar que esta actividad se actualizó conforme al ACUERDO.	
--	--	--

Resultado núm. 48. Sin observaciones.

Evidencia del envío de presupuesto estimado de TIC a la DTIC en tiempo y forma por parte de la Jefatura de Unidad de Planeación de TIC y la DTIC.

Deber ser	Hechos	Conclusión
La Jefatura de Unidad de Planeación de Tecnologías de la Información revisa y envía el presupuesto estimado de TIC del ejercicio fiscal siguiente, a la DTIC para su autorización y ésta lo autoriza. <i>Manual de Procedimiento Gobernabilidad en la Operación de los procesos de la DTIC, numeral V) Procedimiento inciso g) i) numeral 4 y 5</i>	Actualmente, el proceso se inicia con el correo remitido por la Subdirección de Finanzas, que hace del conocimiento de los Criterios para la formulación del Anteproyecto de Presupuesto del CENACE para el ejercicio fiscal 2024, y sus anexos correspondientes, mediante el oficio CENACE/DAF-SF/428/2023, con fecha 06 de junio de 2023. De acuerdo con esta petición cada Unidad Administrativa, debe integrar las proyecciones de requerimientos y necesidades, todo ello con estricta observancia a los criterios de racionalidad y disciplina en el gasto establecidos. Posteriormente la SATIC, le informa mediante correo a la DTIC, el presupuesto para el 2024 y como resultado del ejercicio solicitado por la Subdirección de Finanzas, le giran oficio al DTIC, comunicándole el presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2024, es por ello que se tiene el presupuesto antes del 31 de diciembre del ejercicio fiscal anterior a aquel que será ejecutado.	De la revisión y análisis a la respuesta y evidencias proporcionadas por la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, mediante Oficio CENACE/DTIC/103/2024, se concluye que se define y envía el presupuesto estimado de TIC en tiempo y forma.

Resultado núm. 49. Sin observaciones.

Constancia de la autorización del presupuesto por parte de la DTIC en apego a la normatividad aplicable.

Deber ser	Hechos	Conclusión
La Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicaciones autoriza el presupuesto estimado de TIC del ejercicio fiscal siguiente. <i>Manual de Procedimiento Gobernabilidad en la Operación de los procesos de la DTIC, numeral V) Procedimiento inciso g) i) numeral 5</i>	Para informar el presupuesto autorizado para 2024 la SATIC envía mediante correo electrónico la presentación en la cual se da a conocer la distribución de este en los proyectos o líneas de acción que se tienen identificadas en el POTIC, el archivo denominado "Presupuesto Autorizado", lo cual es ratificado mediante oficio emitido por la DAF.	De la revisión y análisis a la respuesta y evidencias proporcionadas por la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, mediante Oficio CENACE/DTIC/103/2024, se concluye que mediante oficio emitido por la DAF con número CENACE/DAF/940/2023 no se comunica el presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2024.

Resultado núm. 50. Sin observaciones.

Constancia del envío del presupuesto estimado autorizado por la DTIC (JUPTIC) a la DAF.

Deber ser	Hechos	Conclusión
La Jefatura de Unidad de Planeación de Tecnologías de la Información/ Jefatura de departamento envía el presupuesto estimado de TIC del ejercicio fiscal siguiente a la Dirección de Administración y Finanzas <i>Manual de Procedimiento Gobernabilidad en la Operación de los procesos de la DTIC, numeral V) Procedimiento inciso g) i) numeral 6.</i>	El presupuesto estimado de TIC, se remite por parte de la DTIC mediante correo electrónico a la Jefatura de Unidad de Operación Financiera que depende de la DAF, donde envía uno correspondiente a los Anteproyectos de la DTIC y otro que incluye los de las Gerencias de Control Regional, Cenalte y CENAL que incluyen proyectos de TIC.	De la revisión y análisis a la respuesta y evidencias proporcionadas por la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, mediante Oficio CENACE/DTIC/103/2024, se concluye que la DTIC, se cuenta con evidencia documental del envío del presupuesto estimado de la DTIC a la DAF.

Resultado núm. 51. Sin observaciones.

Medio de control cronológico para el envío del presupuesto estimado autorizado por la DTIC a la DAF.

Deber ser	Hechos	Conclusión
La Jefatura de Unidad de Planeación de Tecnologías de la Información/ Jefatura de departamento envía el	El presupuesto estimado de TIC, se remite por parte de la DTIC mediante correo electrónico a la Jefatura de	De la revisión y análisis a la respuesta y evidencias proporcionadas por la Dirección de Tecnologías de la



presupuesto estimado de TIC del ejercicio fiscal siguiente a la Dirección de Administración y Finanzas <i>Manual de Procedimiento Gobernabilidad en la Operación de los procesos de la DTIC, numeral V) Procedimiento inciso g) i) numeral 6.</i>	Unidad de Operación Financiera que depende de la DAF, donde envía uno correspondiente a los Anteproyectos de la DTIC y otro que incluye los de las Gerencias de Control Regional, Cenalte y CENAL que incluyen proyectos de TIC.	Información y Comunicaciones, mediante Oficio CENACE/DTIC/103/2024, se concluye que la DTIC, cuenta con evidencia documental del envío del presupuesto estimado de la DTIC a la DAF.
--	--	--

Resultado núm. 52. Sin observaciones.

Evidencia documental de las gestiones realizadas por la JUPTIC para la obtención de las constancias de suficiencia presupuestaria.

Deber ser	Hechos	Conclusión
La Jefatura de Unidad de Planeación de Tecnologías de la Información/ Jefatura de departamento gestiona ante la Dirección de Administración y Finanzas las constancias de suficiencia presupuestaria para sustentar la contratación de bienes y servicios de TIC que sean requeridos por la DTIC <i>Manual de Procedimiento Gobernabilidad en la Operación de los procesos de la DTIC, numeral V) Procedimiento inciso g) i) numeral 7.</i>	La JUPTI como área revisora y capturista en la HGPTIC 2.0, se cerciora que el área requirente cuente con los recursos necesarios para poder ejecutar su proyecto, mismo que al interior de la Institución se le denomina Solicitud de Pedido (SOLPED), la cual debe incluir las firmas que la validen, ya sea en autógrafa o en electrónico. Al respecto se proporcionaron las SOLPED de los proyectos de TIC.	De la revisión y análisis a la respuesta y evidencias proporcionadas por la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, mediante Oficio CENACE/DTIC/103/2024, se concluye que la DTIC, cuenta con las constancias de suficiencia presupuestaria de los proyectos que integran el POTIC.

Resultado núm. 53. Sin observaciones.

Listado de bienes y servicios de TIC a contratar, incluyendo en su caso las sugerencias y comentarios emitidos por la CEDN, elaborado por la JUPTIC.

Deber ser	Hechos	Conclusión
La Jefatura de Unidad de Planeación de Tecnologías de la Información, elabora un listado de bienes y servicios de TIC a contratar por la DTIC en el ejercicio fiscal el curso que incluya el cronograma de contrataciones de TIC previstas respecto a la cartera ejecutiva de proyectos de TIC y lo reporta a la	Con relación a esta actividad, a través del cual la JUPTI elaboraba un listado de bienes y servicios, cabe hacer mención que como consecuencia de la entrada en vigor del "Acuerdo por el que se emiten las políticas y disposiciones para impulsar el uso y aprovechamiento de la Informática, el gobierno digital, las tecnologías de la	De la revisión y análisis a la respuesta y evidencias proporcionadas por la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, mediante Oficio CENACE/DTIC/103/2024, se concluye que la DTIC, lo llevaba en su momento. Actividad que quedó eliminada con la entrada en vigor del "Acuerdo por el



UGD a través de la HGPTIC para que en su caso emitan sugerencias y comentarios <i>Manual de Administración del Presupuesto y las Contrataciones de TIC numeral V) Procedimiento inciso g) i) numeral 8.</i>	información y comunicación, y la seguridad de la información en la Administración Pública Federal", publicado en el DOF de fecha 06 de septiembre de 2021, en lo sucesivo "Acuerdo de Política TIC", se adecuaron a la nueva Herramienta de Gestión de Política TIC (HGPTIC 2.0), misma que no la tiene contemplada. Se adecuo la información que se debe incluir en el POTIC, en las fichas se debe indicar cuantas contrataciones estarán asociadas al mismo indicando las fechas cronológicas para su ejecución, se muestra a continuación un ejemplo: 	que se emiten las políticas y disposiciones para impulsar el uso y aprovechamiento de la informática, el gobierno digital, las tecnologías de la información y comunicación, y la seguridad de la información en la Administración Pública Federal".
---	---	---

Resultado núm. 54. Sin observaciones.

Constancia del análisis de realizar contrataciones consolidadas o contratos Marco, elaborada por la DTIC.

Deber ser	Hechos	Conclusión
La Jefatura de Unidad de Planeación de Tecnologías de la Información, revisa la posibilidad de llevar a cabo contrataciones consolidadas y de utilizar contratos marcos u otras estrategias de contratación a fin de proponerlas a la Dirección de Administración y Finanzas. <i>Manual de Administración del Presupuesto y las Contrataciones de TIC numeral V) Procedimiento inciso g) i) numeral 9.</i>	La Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, señala que realiza un análisis en apego a lo señalado en el artículo 3 fracción II, del ACUERDO de TIC, así como el artículo 26 de la LAASSP y 28 fracción I del Reglamento de la LAASSP, de lo cual queda constancia en el documento denominado Investigación de Mercado.	De la revisión y análisis a la respuesta y evidencias proporcionadas por la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, mediante Oficio CENACE/DTIC/103/2024, se concluye que la DTIC, elabora el documento denominado Investigación de Mercado, donde consta el análisis realizado para en su caso llevar a cabo contrataciones consolidadas o al amparo de Contratos Marco.

Resultado núm. 55. Sin observaciones.

Documento por el cual la JUPTIC propone la estrategia de contratación para los proyectos de TIC que fueron autorizados y son presentados a la DAF.



Deber ser	Hechos	Conclusión
La Jefatura de Unidad de Planeación de Tecnologías de la Información, propone la estrategia de contratación para los proyectos de TIC autorizados a la Dirección de Administración y Finanzas. <i>Manual de Administración del Presupuesto y las Contrataciones de TIC numeral V) Procedimiento inciso g) i) numeral 11.</i>	La Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, señala que realiza un análisis en apego a lo señalado en el artículo 3 fracción II, del ACUERDO de TIC, así como el artículo 26 de la LAASSP y 28 fracción I del Reglamento de la LAASSP, de lo cual queda constancia en el documento denominado Investigación de Mercado, y con base en el resultado de éste la DTIC propone a la DAF la estrategia de contratación en apego a la norma.	De la revisión y análisis a la respuesta y evidencias proporcionadas por la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, mediante Oficio CENACE/DTIC/103/2024, se concluye que la DTIC, elabora el documento denominado Investigación de Mercado, donde consta el análisis realizado para con base en ello proponer a la DAF la estrategia de contratación

Resultado núm. 56. Sin observaciones.

Documentos en donde quedan asentadas las acciones realizadas por la JUPTIC para llevar a cabo los procedimientos de contratación.

Deber ser	Hechos	Conclusión
La Jefatura de Unidad de Planeación de Tecnologías de la Información, define acciones a fin de proveer a la unidad administrativa contratante de los elementos técnicos necesarios, para llevar a cabo los procedimientos de contratación que correspondan. <i>Manual de Administración del Presupuesto y las Contrataciones de TIC numeral V) Procedimiento inciso g) i) numeral 12.</i>	La Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, señala que conforme a lo señalado en el artículo 23 del ACUERDO de TIC, elabora los documentos requeridos en éste para una vez enviados a la CEDN y que ésta los apruebe mediante dictamen, se lleve a cabo el procedimiento de contratación correspondiente. Las contrataciones en materia de tecnologías de la información que lleva a cabo el CENACE cuentan con la información soporte establecida en la materia, que respalda las acciones previas. La JUPTI como titular de los comités para llevar a cabo contrataciones, realiza la revisión y emite los comentarios y sugerencias que considera pertinentes con el fin de mejorar la calidad y cantidad de la	De la revisión y análisis a la respuesta y evidencias proporcionadas por la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, mediante Oficio CENACE/DTIC/103/2024, se concluye que la DTIC, elabora los documentos requeridos en la normatividad para llevar a cabo los procedimientos de contratación de cada proyecto incluido en el POTIC.



	información proporcionadas por las áreas requerentes.	
--	---	--

Resultado núm. 57. Sin observaciones

Documento o check list donde se especifica la información que debe integrarse y entregarse al área contratante.

Deber ser	Hechos	Conclusión
La Jefatura de Unidad de Planeación de Tecnologías de la Información, verifica que la documentación soporte que deba entregarse al área contratante de la institución, se encuentre debidamente integrada, en términos de lo señalado en el numeral 4.2.1.1.8 del MAACMAASSP y particularmente que el anexo técnico que elabore la DTIC contenga las especificaciones y requerimientos técnicos del bien o servicio de TIC que se pretenda contratar. <i>Manual de Administración del Presupuesto y las Contrataciones de TIC numeral V) Procedimiento Inciso g) i) numeral 13.</i>	La Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, señala que en los POBALINES del CENACE, se establece en el apartado ANEXO 4 los requisitos previos para la adquisición, y/o arrendamiento de bienes y/o contratación de servicios, por lo que dicha información es integrada para cada contratación.	De la revisión y análisis a la respuesta y evidencias proporcionadas por la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, mediante Oficio CENACE/DTIC/103/2024, se concluye que la DTIC, cuenta con el check list donde especifica la información a integrarse y entregarse al área contratante.

Resultado núm. 58. Sin observaciones.

Documento que verifica los requerimientos técnicos que deben integrarse y entregarse para que se lleve a cabo la investigación de Mercado.

Deber ser	Hechos	Conclusión
La Jefatura de Unidad de Planeación de Tecnologías de la Información, integra los requerimientos técnicos en materia de TIC para que se lleve a cabo la investigación de mercado correspondiente, para lo cual analiza la información enviada por la unidad administrativa solicitante y verifica que ésta contenga los criterios de	La Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, señala que de conformidad con lo señalado en el artículo 23 del ACUERDO de TIC, señala que: "Artículo 23. El trámite para la obtención del Dictamen Técnico iniciará con el registro de la totalidad	De la revisión y análisis a la respuesta y evidencias proporcionadas por la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, mediante Oficio CENACE/DTIC/103/2024, se concluye que la DTIC, cuenta con un anexo técnico donde se especifican los



calidad, aceptación y los niveles de servicios esperados, respecto de los bienes y servicios de TIC que se pretendan contratar. <i>Manual de Administración del Presupuesto y las Contrataciones de TIC numeral V) Procedimiento inciso g) i) numeral 14.</i>	de los siguientes documentos a través de la Herramienta: b) Anexo Técnico. Documento técnico que describe de forma detallada las especificaciones técnicas y de calidad, así como el alcance de la adquisición, arrendamiento o servicio a contratar. Por lo cual se elabora un anexo técnico para cada proyecto de contratación de TIC, lo cual se constató en la documentación proporcionada.	requerimientos técnicos y de calidad de cada proyecto a contratar.
---	---	---

Resultado núm. 59. Sin observaciones.

Solicitud de información a los proveedores sobre los bienes y servicios requerida por la JUPTIC en coordinación con el área especializada en la Unidad Administrativa contratante.

Deber ser	Hechos	Conclusión
La Jefatura de Unidad de Planeación de Tecnologías de la Información, verifica si las unidades administrativas contratantes cuentan con un área especializada en la elaboración de la Investigación de Mercado. Y requiere a los posibles proveedores la información, sobre los bienes y servicios de TIC que se pretenden contratar. <i>Manual de Administración del Presupuesto y las Contrataciones de TIC numeral V) Procedimiento inciso g) i) numeral 15 y 16.</i>	La Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, señala que como parte de la estrategia de la DTIC, y de conformidad con los POBALINES del CENACE, se cuenta con un área de apoyo para llevar a cabo las Investigaciones de Mercado relacionada con requerimientos de TIC, la cual realiza el envío de la solicitud de cotización a los posibles proveedores mediante el formato autorizado por el Manual de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios para el Sector Público y que es de observancia general para toda la Administración Pública Federal. Por lo que dicha solicitud de información a proveedores queda asentada en el documento denominado "Investigación de Mercado".	De la revisión y análisis a la respuesta y evidencias proporcionadas por la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, mediante Oficio CENACE/DTIC/103/2024, se concluye que la DTIC, cuenta con el documento denominado "Investigación de Mercado"; en el cual se incluye la solicitud de información a los posibles proveedores respecto del requerimiento de cada uno de los proyectos de TIC.



Resultado núm. 60. Sin observaciones.

Documento donde consta el análisis realizado por la JUPTIC respecto a las cotizaciones recibidas.

Deber ser	Hechos	Conclusión
La Jefatura de Unidad de Planeación de Tecnologías de la Información, analiza la documentación de los proveedores en cuanto a las características técnicas de los bienes o servicios que ofrecen y el monto en relación con el presupuesto autorizado para la contratación. <i>Manual de Administración del Presupuesto y las Contrataciones de TIC numeral V) Procedimiento inciso g) i) numeral 17.</i>	La Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, señala que de conformidad con el FOCON 05 "Resultado de Investigación de Mercado", del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, es el "Documento interno que resume los datos obtenidos de las fuentes consultadas para realizar la investigación de mercado y conocer si el bien, arrendamiento o servicio a contratar existe en la cantidad, calidad y oportunidad requerida por la dependencia o entidad; con quien o quienes se puede obtener o contratar y qué precio estimado tiene", el cual es firmado por el área que elabora el documento, así como el área técnica, los cuales realizan el análisis. Cabe señalar que se proporcionó la evidencia de que se cuenta con un FOCON-05 por cada proyecto.	De la revisión y análisis a la respuesta y evidencias proporcionadas por la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, mediante Oficio CENACE/DTIC/103/2024, se concluye que la DTIC, cuenta con el documento denominado "FOCON-05"; en el cual se muestran las cotizaciones recibidas de los posibles proveedores respecto a cada proyecto de contratación.

Resultado núm. 61. Sin observaciones.

Documento donde conste la evidencia del apoyo por parte de la JUPTIC a la Unidad administrativa contratante para la elaboración de la convocatoria.

Deber ser	Hechos	Conclusión
La Jefatura de Unidad de Planeación de Tecnologías de la Información, apoya a la unidad administrativa contratante en la elaboración e integración del proyecto de convocatoria a la licitación pública o del proyecto de invitación a cuando menos tres personas.	La Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, señala que la JUPTIC preside el Comité Revisor de Convocatorias, por lo que existe como evidencia de su participación y colaboración del apoyo recibido para la revisión de la	De la revisión y análisis a la respuesta y evidencias proporcionadas por la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, mediante Oficio CENACE/DTIC/103/2024, se concluye que la DTIC, cuenta con evidencia del apoyo realizado por la Jefatura de



Manual de Administración del Presupuesto y las Contrataciones de TIC numeral V) Procedimiento inciso g) i) numeral 18.	convocatoria, las Actas de cada una de las sesiones del citado Comité.	Unidad de Planeación de Tecnologías de la Información, del apoyo realizado para la elaboración de las convocatorias para el proceso de contratación de cada proyecto, lo cual queda asentado en las actas de las sesiones del Comité Revisor de Convocatorias.
--	--	--

Resultado núm. 62. Sin observaciones.

Constancia por el cual se acreditan los medios óptimos para informar a los responsables del seguimiento al ejercicio del presupuesto, sobre los avances en los procedimientos de contratación.

Deber ser	Hechos	Conclusión
La Jefatura de departamento, mantiene informados a los responsables del seguimiento del ejercicio del presupuesto autorizado para las contrataciones de TIC, y en su caso, a la unidad administrativa solicitante sobre los avances y conclusión de los procedimientos de contratación que se hayan llevado a cabo. <i>Manual de Administración del Presupuesto y las Contrataciones de TIC numeral V) Procedimiento inciso g) i) numeral 19</i>	La Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, señala que se llevan a cabo reuniones periódicas, donde se informa lo conducente, presentando la documentación que lo sustenta.	De la revisión y análisis a la respuesta y evidencias proporcionadas por la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, mediante Oficio CENACE/DTIC/103/2024, se concluye que la DTIC, realiza reuniones periódicas donde se informa el avance del ejercicio del presupuesto y de los procedimientos de contratación.

8. Dictamen

El presente Dictamen se emite el 29 de noviembre de 2024, fecha de conclusión de los trabajos de la intervención de control interno. El acto de fiscalización se practicó con base en la información proporcionada por la Entidad, la cual es responsable de su veracidad; las actividades fueron planeadas y desarrolladas con el objetivo de evaluar el estado que guarda el control interno en el desahogo de la 1. Planeación Estratégica de TIC. y 2. Administración de Presupuesto y las Contrataciones, para anticiparse a riesgos que, en caso de materializarse, obstaculicen o impidan el logro de los objetivos y metas, y posibiliten espacios a la corrupción; con la finalidad de fortalecer el control interno. Se aplicaron las pruebas que se estimaron necesarias para verificar el



cumplimiento de las disposiciones aplicables a los procesos revisados, en consecuencia, existe una base razonable para sustentar este dictamen.

Con relación a los procesos Nivel 3 a cargo de la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicaciones (DTIC), correspondiente a: 1. Planeación Estratégica de TIC. Manual Pr-ADMI-CENACE-001-A y 2. Administración del Presupuesto y las Contrataciones. Manual Pr-ADMI-CENACE-002-A, se identificó y precisa que las actividades y políticas definidas en los mismos, contenían su base metodológica y sustento normativo en los procesos de los ahora DEROGADOS: "ACUERDO que tiene por objeto emitir las políticas y disposiciones para la Estrategia Digital Nacional, en materia de tecnologías de la información y comunicaciones, y en la de seguridad de la información, así como establecer el Manual Administrativo de Aplicación General en dichas materias", publicado en el DOF el 08/05/2014, y el "ACUERDO por el que se modifican las políticas y disposiciones para la Estrategia Digital Nacional, en materia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, y en la de Seguridad de la Información, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en dichas materias", publicado en el DOF el 23/06/2018.

Dado lo anterior, se incorporó a la intervención el "ACUERDO por el que se emiten las políticas y disposiciones para impulsar el uso y aprovechamiento de la informática, el gobierno digital, las tecnologías de la información y comunicación, y la seguridad de la información en la Administración Pública Federal", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 06/09/2021, mismo que en lo sucesivo, para fines de este Informe se denominara como "Acuerdo de Política TIC".

En opinión de este Órgano Interno de Control Específico en el Centro Nacional de Control de Energía (CENACE), **los procedimientos y por tanto el control interno para el desahogo de la Planeación Estratégica de TIC. y Administración de Presupuesto y las Contrataciones**, regulados por la normatividad que durante la revisión se encontraba vigente ("ACUERDO por el que se emiten las políticas y disposiciones para impulsar el uso y aprovechamiento de la informática, el gobierno digital, las tecnologías de la información y comunicación, y la seguridad de la información en la Administración Pública Federal", publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 06/09/2021 y Estatuto Orgánico del CENACE), **a cargo de la Dirección de Tecnologías de la Información en el CENACE, cumple razonablemente las normas de control para asegurar el logro de los objetivos y metas; así como para minimizar los riesgos de corrupción**, ya que la evidencia presentada y el análisis realizado por este órgano fiscalizador sugiere que la DTIC está operando de manera óptima y alineado con la Normatividad. No obstante lo anterior, cabe señalar que en la planeación Institucional se identificó áreas susceptibles de mejora para robustecer el control interno en cuanto al seguimiento de los proyectos de TIC que



forman parte del POTIC autorizado con Visto Bueno de la CEDN (resultado 35, anexo 4), en cuyo caso ninguno pertenece a la DTIC, y si a un Programa Institucional que debe contar con la participación de todas y cada una de las Unidades Administrativas del CENACE para su puntual acompañamiento en la ejecución y seguimiento hasta su cumplimentación, en el entendido de que todos son corresponsables en el cumplimiento de las metas y objetivos institucionales, por lo cual es importante resaltar la necesidad de establecer canales de comunicación que permitan advertir a las áreas correspondientes, como lo es la Oficina de Proyectos, sobre posibles atrasos en el avance de los proyectos.

Respecto de las salvedades detectadas en los resultados relativos a: 1) Documento en el que se da cuenta de la autorización de la cartera ejecutiva de proyectos por parte de la DG del CENACE. 2) Seguimiento al avance de la cartera ejecutiva de proyectos, por parte de la Subdirección de Aplicaciones de TIC. y 3) Metodología que establece las acciones a realizar en caso de existir atraso en el avance de la cartera de proyectos, que como ya se comentó, no se originan propiamente por acciones de la DTIC, sin embargo, se considera conveniente que se promuevan nuevas estrategias, entre todas las áreas involucradas, para que estos puntos queden atendidos llevando a cabo acciones preventivas, y de presentarse algunas situaciones que impidan su cumplimiento, las mismas queden debidamente documentadas, estableciendo los tramos de responsabilidad en todos los proyectos que por diversas situaciones no logran concretarse y/o que generan cargas de trabajo innecesarias por presentarse condiciones del entorno (económicas, políticas, etc.) que los dejan fuera del plazo establecido para su correcta ejecución.

Cabe señalar que las Unidades Administrativas del CENACE identificadas en el RESULTADO 35 (DAF, DOPS, DAMEM y GCRBC), cuentan con recursos económicos asignados para su ejecución, que, de no ejercerse conforme a la planeación, deriva en subejercicios, que son observados por las instancias revisoras y coordinadoras del presupuesto.

Finalmente se reconocen las tareas realizadas por la DTIC para la actualización de los Manuales de Proceso N3 operados por la Subdirección de Aplicaciones de TIC (SATIC), mismos que se encuentran alineados a las directrices establecidas por la Dirección General, en lo referente a la Planeación 2 de 15 Institucional a cargo de la DEN, y en armonía con el marco normativo vigente, publicado en el mes de mayo como se puede acreditar en la siguiente liga:

<https://intranet.cenace.com/Normateca/Forms/AllItems.aspx?RootFolder=%2FNormateca%2F02%2E%20Manuales%20de%20Procedimientos%20N3%2F04%2E%20N1%20Tecnolog%C3%ADas%20de%20la%20Informaci%C3%B3n%20y%20Comunicaciones%2F02%20Gobierno%20de%20TIC%2F03%20Planeaci%C3%B3n%20Estrat%C3%A9gica%20de%20TIC%2F01%2E%20Compendio%20Documenta%20Planeaci%C3%B3n%20Estrat%C3%A9gica%20TIC%2F02%2E%20Manuales%20de%20Procedimientos&Folder=CTID-0x0120C0F813AE25EB9DBF429150932AF80002B4&View=%7bC4CC0C72-6A23-4F88-B79F-1BECDD026ACE9>

